



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 125 páginas

AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



**Buenos Aires
Provincia**



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Leyes</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	15
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	53
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	56
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	66
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	61
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	73
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	77
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	77
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	83

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	86
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	88
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	122

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	118
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Leyes

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **15028**

Artº 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Mar de Plata, partido de General Pueyrredón, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 74A, Parcela 13, Partida 3.060, inscripto el dominio en la Matrícula n° 16.938 del Registro de la Propiedad, a nombre de "PAVARO SRL" o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.



ARTÍCULO 2º. El inmueble que se expropia por la presente ley será adjudicado en propiedad y a título oneroso y por venta directa a su actual poseedor, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con cargo a ser destinado a albergar dependencias judiciales.

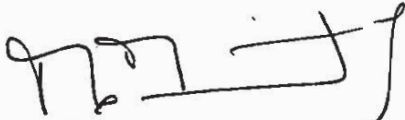
ARTÍCULO 3º. La escritura traslativa de dominio de los inmuebles objeto de la presente, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno y quedará exenta del pago de todo impuesto.

ARTÍCULO 4º. La Suprema Corte de Justicia afrontará el gasto de la presente expropiación, con los créditos autorizados para el año 2018 en la partida principal 4 "Bienes de Uso". (Ley N° 14.982)

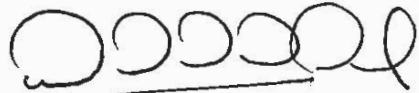
ARTÍCULO 5º. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese al poder Ejecutivo.

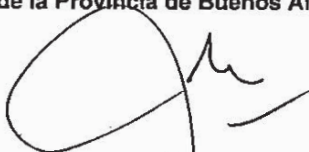
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciocho.



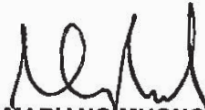
Dr. MANUEL MOSCA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

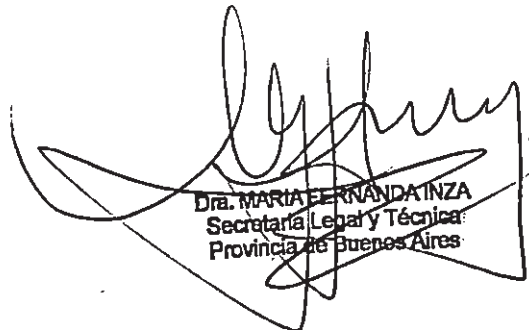


Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E-90/18-19

REGISTRADA bajo el número **QUINCE MIL VEINTIOCHO (15.028)**..--

La Plata, 28 de Mayo de 2018



Dra. MARÍA FERNÁNDEZ
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15029


Artº 1º Declárase Ciudadano Ilustre Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires en el marco de lo establecido por el artículo 4º de la Ley N°14.622 al artista argentino Oscar Agustín Alejandro Schulz Solari, más conocido como Xul Solar, quien fuera renombrado pintor, escultor, escritor e inventor de la panlengua.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciocho.



Dr. MANUEL MOSCA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



E-4/17-18

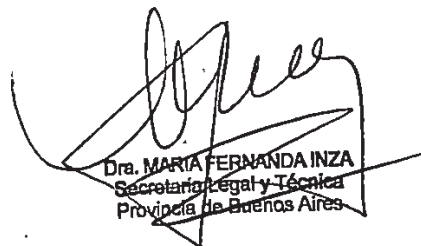
Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaria Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL VEINTINUEVE (15.029).-

La Plata, 28 de Mayo de 2018



Dra. MARIA FERNANDA INZA
Secretaria Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15030

TITULO I

DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES

CAPITULO I

DE SU CREACIÓN Y DE LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

ARTICULO 1º: Créase el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el cual funcionará con el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público no estatal. El Colegio ejercerá el gobierno de la matrícula de sus miembros, ajustándose a las disposiciones de la presente ley. El Colegio tendrá sede rotativa, según las autoridades regionales que lo gobiernen.



ARTICULO 2º: Podrán acceder a la matrícula obligatoria todos los ingenieros agrónomos e ingenieros forestales, y quienes posean títulos universitarios de grado de las ciencias agropecuarias y forestales, expedidos por universidades nacionales, provinciales y privadas reconocidas, o los que posean títulos expedidos en el extranjero reconocidos, revalidados y registrados en conformidad con las leyes o convenios internacionales, que actúen o residan en el ámbito provincial.

CAPITULO II DE LOS CONSEJOS REGIONALES

ARTICULO 3º: El Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires estará organizado sobre la base de los Consejos Regionales, los que se registrarán por la presente ley. A efectos de su funcionamiento se divide la provincia en un mínimo de cuatro (4) y un máximo de seis (6) regiones, las que serán delimitadas en la primera asamblea extraordinaria y se registrarán por el Reglamento Interno del Colegio.

15030

CAPITULO III OBJETO, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COLEGIO

ARTICULO 4º: El Colegio tiene por objeto velar por el cumplimiento de la presente ley, representar y defender a los colegiados, asegurando el decoro, la independencia y la individualidad de la profesión, así como colaborar con los poderes públicos, con el objeto de cumplir con las finalidades sociales de la actividad profesional.

ARTICULO 5º: El Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercer el gobierno de la matrícula profesional en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
- b) Cumplir la función de contralor de la actividad profesional en cualquiera de sus modalidades;
- c) Entender en los casos de ejercicio ilegal de la profesión y actuar en defensa de sus colegiados;
- d) Ejercer el poder disciplinario sobre sus colegiados a través del Tribunal de Disciplina;
- e) Dictar su Reglamento Interno y Código de Ética Profesional;
- f) Asesorar y actuar junto a los poderes públicos en asuntos de su incumbencia, proponer y propiciar reformas que hagan al ejercicio profesional;
- g) Regular honorarios profesionales;
- h) Dirimir ante las autoridades y otros colegios profesionales las cuestiones de incumbencias propias o compartidas, como todo otro asunto de interés común;
- i) Colaborar con las autoridades universitarias, institutos de tecnología, gobiernos nacionales, provinciales y/o municipales en lo referente a su incumbencia, asesorando en cuestiones de elaboración de planes de estudio, políticas sectoriales, propuestas, seguimiento y desarrollo de políticas del sector;
- j) Integrar organismos o instituciones profesionales provinciales, nacionales, internacionales o extranjeras con las que podrá celebrar acuerdos;
- k) Establecer el monto y forma de pago de la matrícula profesional;
- l) Propender al mejoramiento de sus matriculados desde el punto de vista científico, moral, laboral, previsional, y actuar activamente para el logro de estos fines;
- m) Acordar con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas actividades que le son propias;
- n) Realizar toda otra actividad lícita no impedida por esta ley, sobre todo las que involucren a sus matriculados;

PROVINCIA DE B.S. AS.

15030

o) Controlar a sus matriculados en cuanto al cumplimiento de las obligaciones previsionales.

CAPITULO IV DE LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

ARTICULO 6º: A los fines de la presente ley, se considera ejercicio profesional a toda actividad pública o privada que importe conforme a las incumbencias pertinentes, atribuciones para desempeñar las siguientes tareas:

- 1- El ofrecimiento, la contratación y la prestación de servicios que impliquen o requieran conocimientos de los profesionales de las ciencias agropecuarias y forestales;
- 2- El desempeño de cargos, funciones o comisiones de todo tipo de entidades que requieran los conocimientos propios de ésta profesión, sean estos onerosos o no;
- 3- Toda utilización del título en sellos, tarjetas, publicaciones, proyectos, informes, trabajos, la pertenencia a entidades profesionales, la pertenencia a título de asesor, representante o cargo equivalente en instituciones o empresas de puestos técnicos;
- 4- La investigación, la experimentación, realización de ensayos, divulgación técnica y científica, asesoramiento y la promoción pública o privada de las temáticas propias al ejercicio profesional.



ARTICULO 7º: El colegio podrá adquirir bienes, enajenarlos, a título gratuito u oneroso, aceptar legados, contraer préstamos, celebrar contratos y convenios, asociarse con fines útiles con entidades públicas o privadas y ejecutar toda clase de actos jurídicos relacionado con su funcionamiento, de acuerdo a las modalidades que dicte su Reglamento Interno.

TITULO II AUTORIDADES DEL COLEGIO CAPITULO I ORGANOS

ARTICULO 8º: Son órganos directivos del Colegio:

1. La Asamblea Provincial.
2. El consejo Directivo Provincial.
3. El tribunal de Disciplina.
4. Las Asambleas Regionales.
5. Consejos Directivos Regionales.

15030

CAPITULO II DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

ARTICULO 9º: La Asamblea Provincial es la autoridad máxima del Colegio, la cual sesionará en una sede equidistante entre las distintas regiones que se estipulará en la primera Asamblea Extraordinaria y estará integrada por los miembros titulares de los Consejos Directivos Regionales. Cada uno de ellos tendrá derecho a un (1) voto.

Ante la imposibilidad fundada de participación de alguno de los miembros titulares representantes regionales será reemplazado por el suplente que corresponda.

La Asamblea será presidida por el Presidente del Colegio, el que solo tendrá voto en caso de empate.

ARTICULO 10: A las Asambleas Provinciales podrán asistir todos los matriculados habilitados con voz pero sin voto.

ARTICULO 11: Las Asambleas serán de carácter ordinarias o extraordinarias, y serán convocadas con por lo menos treinta (30) días corridos de antelación; mediante la publicación durante tres (3) días corridos en diarios de circulación provincial o regional, de la correspondiente convocatoria. En todos los casos deberá establecerse el orden del día a tratarse, siendo absolutamente nula toda resolución que se adopte fuera del correspondiente orden del día.

ARTICULO 12: Las Asambleas sesionarán con la presencia de por lo menos dos tercios (2/3) de los Representantes Regionales y serán válidas las resoluciones que se tomen por mayoría simple, salvo en aquellos casos que el reglamento interno diga lo contrario. Para la aprobación y/o modificación del reglamento interno del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires se hará por Asamblea Extraordinaria y se necesitarán los dos tercios (2/3) de los votos presentes para su aprobación.

ARTICULO 13: Las Asambleas podrán ser convocadas por:

- 1- El Consejo Directivo Provincial.
- 2- Pedido expreso de por lo menos un tercio (1/3) de las regiones.
- 3- Por pedido expreso de al menos el cinco por ciento (5%) de los matriculados habilitados del colegio.

CAPITULO III DEL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL



15030

ARTICULO 14: El Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires estará conducido por un Consejo Directivo Provincial integrado por dos (2) representantes de cada Región de los cuales uno (1) deberá ser el presidente de cada Consejo Directivo Regional. La Presidencia y la Secretaria recaerán en la misma región, siendo la Tesorería de una región distinta a la primera; el resto de las regiones ocuparán las vocalías.

ARTICULO 15: La Presidencia y la Secretaria del Consejo Directivo Provincial serán ejercidas por la región que le corresponda, por el término de dos (2) años, no pudiendo ejercerla dos (2) veces consecutivas la misma región. La forma de elección será por mayoría simple en la Asamblea Ordinaria.

ARTICULO 16: La forma de trabajo, deberes y derechos del Consejo Directivo Provincial será fijada por el Reglamento Interno del Colegio. El mismo, deberá presentarse en la primera Asamblea Extraordinaria a realizarse a efectos de su aprobación. Dicho Reglamento debe contener como mínimo:

- a). Regulación de los requisitos de adquisición y pérdida de la matrícula;
- b). Normas para formar parte, funcionamiento, excusaciones y recusaciones del Consejo Directivo Provincial, Consejo Directivo Regional y Tribunal de Ética;
- c) Delimitación y cabecera de las regiones del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires;
- d). Código de Ética Profesional;
- e). Toda otra norma concerniente a la organización y funcionamiento del Colegio.

ARTICULO 17: El Colegio tendrá como recursos:

- a) El derecho de inscripción y reinscripción de matrículas;
- b) El importe de la matrícula profesional que fije la Asamblea;
- c) Las tasas o multas que se aplicaren;
- d) Los ingresos que se perciban por convenios o servicios que prestare dentro del ejercicio de ésta ley;
- e) Legados, donaciones, rentas que produzcan sus bienes o todo otro ingreso lícito que no esté en pugna con los objetivos de la presente ley.

ARTICULO 18º: La matrícula será cobrada por cada región entre los matriculados de su jurisdicción, y la región deberá girar, obligatoriamente, a la cuenta Consejo Directivo Provincial hasta un veinte por ciento (20%) del monto de la matrícula recaudada. El porcentaje a girar en forma obligatoria, será fijado por la Asamblea Ordinaria Anual.

CAPITULO IV DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA



15030

ARTICULO 19: El Colegio creará un Tribunal de Disciplina cuyas funciones e incumbencias se regirán según lo dispuesto en el Reglamento Interno que se votará en la primera asamblea, a los efectos de fiscalizar y promover el correcto ejercicio de la profesión. El Tribunal de Disciplina estará integrado por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, propuestos por la Asamblea Provincial, que no podrán ser elegidos en forma simultánea al Consejo Directivo Provincial. Su nombramiento quedará en suspenso por un período de sesenta (60) días, durante los cuales cualquier matriculado puede hacer conocer sus reservas sobre cualquiera de ellos y de no haber reservas, automáticamente, quedarán nombrados. Actuarán en sus puestos por tres (3) años y su elección no debe coincidir con la del Consejo Directivo Provincial, ni sus miembros pueden formar parte del mismo. De igual forma, los integrantes del Tribunal no podrán, al momento de integrar el mismo, poseer el cargo de presidente ni el de secretario del Consejo Directivo Provincial.



ARTICULO 20: Los Ingenieros Agrónomos y Forestales matriculados en el Colegio quedan sujetos a las sanciones disciplinarias que el tribunal considere, por las siguientes causas:

- a) Condena criminal por delito doloso común o culposo profesional;
- b) Violación de las disposiciones de esta ley o de lo dispuesto en el Reglamento Interno del Colegio;
- c) Retardo, negligencias frecuentes, ineptitud manifiesta y omisiones en el cumplimiento de las obligaciones legales y deberes profesionales.
- d) Infracción manifiesta o encubierta en cuanto a lo reglado en el Inciso o) del artículo 5º;
- e) Toda acción o actuación pública o privada, que no encuadrando en las causales prescriptas precedentemente, comprometan el honor y la dignidad de la profesión.

ARTICULO 21: El tribunal deberá aplicar las sanciones correspondientes en los casos que sean necesarios. Esas sanciones, cuya definición y alcance se especificarán mediante reglamento interno, serán:

- a) Advertencia individual dada por el Tribunal de Disciplina;
- b) Multa de hasta quince (15) veces el importe de la cuota anual de matriculación;
- c) Suspensión de la matrícula por el término de dos (2) años;
- d) Cancelación de oficio de la matrícula;
- e) Expulsión del Colegio.

15030

ARTICULO 22: El Tribunal sesionará con, por lo menos, cuatro (4) de los cinco (5) miembros titulares, donde uno de ellos será nominado Presidente en la primera reunión formal que mantengan.

ARTICULO 23: Las decisiones del Tribunal serán tomadas por mayoría simple de los presentes, en caso de empate el voto del Presidente será tomado como doble a este sólo efecto.

CAPITULO V DE LA ASAMBLEA REGIONAL

ARTICULO 24: La Asamblea Regional es la autoridad máxima de los Consejos Regionales y estará integrada por todos los colegiados habilitados en pleno derecho de sus atribuciones. Las mismas pueden ser de carácter ordinaria o extraordinaria, teniendo las mismas obligaciones para la convocatoria que las Asambleas Provinciales.

ARTICULO 25: La Asamblea Regional sesionará con, por lo menos, un tercio (1/3) de los matriculados habilitados de la región en la primera citación y transcurrida una (1) hora después del horario fijado, lo hará con los presentes siempre que su número no sea inferior a los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo Regional.

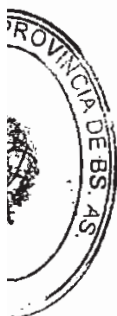
ARTICULO 26: Las Asambleas pueden ser citadas por:

- Consejo Directivo Regional.
- Consejo Directivo Provincial, en caso de acefalia o intervención de la región
- Por pedido expreso de por lo menos un diez por ciento (10%) de los matriculados regionales.

CAPITULO VI DEL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

ARTICULO 27: Los Consejos Regionales serán presididos por un (1) Consejo Directivo Regional conformado por un (1) presidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, tres (3) vocales titulares y un (1) vocal suplente, durando en sus cargos dos (2) años, no pudiendo ser reelectos en períodos consecutivos, pero sin limitación en elecciones alternas. Su renovación se hará por mitades.

ARTICULO 28: El presidente y los miembros del Consejo Directivo Regional serán nominados en la Asamblea Regional y en caso de haber más de una lista presentada, deberá realizarse una elección entre los matriculados de la región.



15030

sin que nominen los cargos a ocupar, salvo la presidencia. La nominación de los cargos lo hará el mismo Consejo Directivo Regional en su primera reunión, asimismo, en ese momento nombrará, entre sus miembros, al suplente que concurrirá junto al presidente al Consejo Directivo Provincial.

TITULO III
CAPITULO I
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 29: Dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente ley, el Poder Ejecutivo provincial designará una comisión especial presidida por un (1) representante del Ministerio de Gobierno e integrada por tres (3) Ingenieros Agrónomos que sean representantes de Asociaciones o Centros Profesionales y uno (1) del Departamento de Ingeniería Agronómica (DIA) del Colegio de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires (CIPBA).

ARTICULO 30: Esta Comisión Especial deberá convocar dentro de los noventa (90) días una asamblea extraordinaria constitutiva para cumplimentar el artículo 5º de la presente ley (presentación del Reglamento Interno del Colegio) y se fijarán las fechas de realización de las elecciones Regionales y de la primera Asamblea Anual Ordinaria donde se constituirá el primer Consejo Directivo Provincial y el Tribunal de Disciplina.

ARTICULO 31: Dentro de los treinta (30) días de haber asumido las autoridades del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires surgidas de la primera Asamblea Ordinaria, la autoridad de aplicación convocará a representantes del Colegio de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires (CIPBA) y del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires, para desarrollar de manera conjunta y según lo establezca la reglamentación de la presente ley, la forma, proporción, modo, procedimiento y plazo para la transferencia de los recursos del Colegio.

ARTICULO 32: A partir de la sanción de la presente ley, los fondos que ingresaren al Colegio de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires (CIPBA) provenientes de cualquier concepto, en forma proporcional al número actual de matriculados y los aportados por la especialidad agronómica, serán depositados en una cuenta especial de caja de ahorro para ser transferidos al Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales instituido por esta ley, una vez constituidas las autoridades.



15030

CAPITULO II
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 33º: El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación dentro de los treinta (30) días a contar desde la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 34º: El Poder Ejecutivo deberá dictar la reglamentación de la presente ley, dentro de los sesenta (60) días desde su promulgación.


ARTICULO 35º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciocho.


Dr. MANUEL MOSCA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
D-2153/16-17




Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MARIANG MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TREINTA (15.030).-

La Plata, 28 de Mayo de 2018


Dra. MARIA FERNANDA INZA
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-413-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 13 de mayo de 2018

Referencia: Convenio Marco, Anexo I, II, y III CONICET - UNCPBA - CIC. 2157-2060/16

VISTO el expediente N° 2157-2060/16, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio, celebrado el 20 de octubre de 2015 entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente convenio las Instituciones se comprometen a realizar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de desarrollo tecnológico, la transferencia al medio social y productivo y la formación de recursos humanos para las Unidades Ejecutoras de Triple Dependencia (UTED);

Que en el Anexo I, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional del Centro reconocen a los Centros Científicos Tecnológicos, como vías a través de los cuales el CONICET canaliza sus acciones, políticas y administrativas en lo referido a los Proyectos, Actividades y Unidades de triple dependencia comprendidas en el presente Convenio, y para con los recursos humanos del CONICET;

Que mediante el Anexo II, se reconocen como Unidades Ejecutoras de Triple Dependencia (UETD) al Centro de Investigación Veterinaria Tandil (CIVETAN) y al Centro de Investigaciones en Física e Ingeniería del Centro Provincia de la Provincia de Buenos Aires (CIFICEN);

Que a través del Anexo III, se reconocen las Unidades de Vinculación Tecnológicas para operar en el marco de este Convenio y el Esquema básico de administración;

Que el plazo de duración del convenio se establece en diez (10) años desde su aprobación, renovable automáticamente, pudiendo denunciarlo cualquiera de las partes con preaviso de seis (6) meses de anticipación;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en sus sesiones del 11 de noviembre de 2015, Acta N° 1432 y 6 de mayo de 2016, Acta N° 1439 y 7 de marzo de 2017, Acta N° 1452, toma conocimiento y ratifica el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1º. Aprobar el Convenio celebrado el 20 de octubre de 2015 entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (IF-2017-1426946-GDEBA-DPACYTCIC), pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addenda, etc.) que se suscriban como consecuencia del presente convenio, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción - los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a los Ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

CONVENIO
ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
(CONICET),
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(UNCPBA)
Y
LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES (CICPBA)

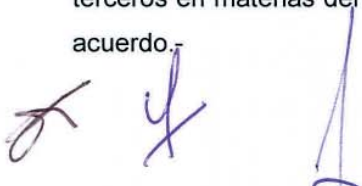
Entre el **CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en adelante el “**CONICET**”, representado en este acto por su Presidente Doctor Roberto Carlos SALVAREZZA, con domicilio en Av. Rivadavia N° 1917, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante la “**UNCPBA**”, representada en este acto por su Rector Cr. Roberto M. TASSARA, con domicilio en Gral Pinto 399, Tandil, provincia de Buenos Aires; y la **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante la “**CICPBA**”, representada en este acto por su Presidente Ingeniero José María RODRIGUEZ SILVEIRA, con domicilio en calle 526 entre 10 y 11 de La Plata, acuerdan celebrar el presente convenio en adelante **CONVENIO**, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIÓN PRELIMINAR

El CONICET, la CICPBA y la UNCPBA expresan su deseo de profundizar las acciones de complementación recíproca en la promoción y ejecución de tareas de investigación científica y tecnológica, en la transferencia de los resultados al medio socio-productivo y en la formación de recursos humanos, que contribuyan a favorecer el desarrollo del conocimiento.-

Estas Instituciones reconocen la necesidad de establecer un marco normativo común de acuerdo a la legislación superior vigente y las normativas de las Instituciones para el desarrollo de las actividades mencionadas.-

Asimismo, desean establecer mecanismos coordinados que armonicen sus respectivas normativas, y que resulten eficientes y auditables para la vinculación con terceros en materias derivadas de las actividades desarrolladas dentro del ámbito de este acuerdo.



Estas Instituciones reconocen que el personal, becarios y personas bajo el régimen de contratos del CONICET, de la UNCPBA y de la CICIPBA con diferente grado de dependencia laboral de las instituciones, en función de sus dedicaciones docentes, realizan sus tareas de investigación y apoyo en unidades con dependencia exclusiva o compartida y que en todos los casos de dependencia compartida, la dedicación a la investigación está asegurada por la complementación de las respectivas normativas.-

Las Partes reconocen la necesidad de establecer un marco normativo común para la administración y el desempeño de los recursos humanos que dependen de cada una de ellas con sede en ámbitos exclusivos o compartidos, y asimismo, para la administración y funcionamiento de las unidades de investigación, que incluya los procedimientos para la designación de sus autoridades.-

El CONICET, la UNCPBA y la CICIPBA comparten la necesidad de apoyo e institucionalización de diversas unidades de investigación y servicios.-

Las Partes aceptan que en la transferencia de resultados y conocimiento, producto de la investigación científica y desarrollo tecnológico, en la forma de difusión abierta o, en la prestación de servicios o asistencias técnicas o convenios pactados con terceros, se debe asegurar una participación adecuada y equitativa de las Instituciones, en los derechos y beneficios que estas transferencias pudieran generar, sobre la base del conocimiento y recursos respectivamente aportados por cada una de las Partes.-

Por todo lo expuesto las Partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:

Por el presente Convenio las Instituciones se comprometen a realizar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de desarrollo tecnológico, la transferencia al medio social y productivo y la formación de recursos humanos para las Unidades ejecutoras de Triple Dependencia (UETD).

SEGUNDA. DEFINICIONES:

Los términos en el presente Convenio tendrán el significado que se indica a continuación:

1) **UNIDADES EJECUTORAS (UE):** se denominará así a todas aquellas Unidades de Investigación que por mutuo acuerdo de las Partes tengan sede en alguna dependencia del CONICET, de la CICIPBA o de la UNCPBA. A todos los efectos, estas UNIDADES EJECUTORAS se considerarán de Triple Dependencia (UETD) .-

2) **RECURSOS HUMANOS (RRHH):** al personal científico-tecnológico (investigadores y personal de apoyo o equivalente, incluyendo a los docentes-

investigadores) vinculado legalmente a las Partes, a las personas bajo el régimen de becas o pasantías de las Partes y a las personas que, por convenio con las Partes, realicen tareas en las dependencias de la CICIPBA y/o de la UNCPBA y/o del CONICET incluyendo investigadores o becarios extranjeros.-

3) **GRUPO VINCULADO (GV):** grupo de investigación afín a la temática de una UNIDAD EJECUTORA pero no integrado de manera física con ésta aunque con plenos derechos y responsabilidades como integrante de la misma.-

4) **MODULO DE SERVICIOS (MS):** estructura dedicada a la prestación de servicios técnicos de alta complejidad para los grupos de investigación locales o de otras instituciones y/o servicios al sector socio productivo.

5) **CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO (CCT):** es una estructura de representación del CONICET con jurisdicción tanto sobre Unidades Ejecutoras, centros de servicios y/o RRHH de triple dependencia, como así también sobre otras Unidades Ejecutoras o instituciones de exclusiva dependencia del CONICET, en el área de influencia del CCT. Sus funciones son descriptas en el **Anexo I.-**

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Aquellos aspectos y actividades compartidas no contemplados en el presente convenio deberán ser objeto de convenios específicos o actas complementarias, en los que se establecerán los objetivos, los recursos económicos y humanos y toda otra especificación necesaria o conveniente para el mejor logro de los correspondientes objetivos específicos. Los citados convenios no podrán contener cláusulas de prórroga automática.-

CUARTA. DEL ALCANCE DE LA LEGISLACIÓN, NORMAS Y ACUERDOS:

El presente Convenio se firma con conocimiento de las Partes sobre las obligaciones que cada una de ellas tiene con la legislación superior de la Nación y con la normativa específica que le es atinente, a saber, el CONICET de acuerdo a la Ley N° 25.467 y sus eventuales modificatorias y el Decreto N° 1661/96 y sus eventuales modificatorias y el Decreto 310/07, la CICIPBA de acuerdo con el Decreto-Ley N° 7385/68, su Decreto Reglamentario N° 4686/68 y sus eventuales modificatorias; la UNCPBA de acuerdo a su Estatuto Universitario y normativa que de él se derive así como de sus eventuales modificatorias. Cada Parte se compromete a respetar las obligaciones que emanen de la normativa superior de la otra Parte en toda actividad desarrollada bajo el alcance del presente convenio.-



En el caso de normativas sobre actividades con responsabilidad civil o penal cada una de las Partes será responsable del cumplimiento de las normas superiores comunes a las Instituciones. En dependencias compartidas, dicha responsabilidad será solidaria. En ausencia de reglamentación específica de normas superiores y en el caso de dependencias compartidas, el CONICET, la CICPBA y la UNCPBA se comprometen a elaborar una normativa común.-

Las Partes reconocen que el presente convenio, en concordancia con las normativas superiores propias de cada Institución, prevalecerá como norma superior para todas las actividades que se acuerden en conjunto. Por tanto las resoluciones respectivas que se invoquen bajo su alcance deberán respetar las disposiciones aquí establecidas.-

La instrumentación de las distintas actividades y normativas para el dictado de normas de procedimiento, para la ejecución de los objetivos comunes serán determinadas a través de actos resolutive del CONICET, de la CICPBA y de la UNCPBA o de aquellas en quienes las Partes lo hubieran delegado.-

QUINTA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES:

En todos los casos no cubiertos por el presente acuerdo las Partes signatarias mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnico-administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, sus responsabilidades consiguientes, pudiendo pactar objetos similares con otras entidades.-

Las Partes acuerdan que todas las acciones que las comprometen entre sí por el presente o futuros convenios y que tuvieran relación con terceras partes serán resueltos de común acuerdo. Las acciones que por motivos de necesidad y urgencia pudieran ser iniciadas de manera individual por alguna de las Partes serán refrendadas por las otras a la brevedad posible a fin de compartir las responsabilidades, obligaciones y derechos que correspondan.-

Las acciones antes citadas que hubieran sido tramitadas por una de las Partes no adjudicará beneficios unilaterales por sobre las otras. Las obligaciones serán compartidas en virtud de la responsabilidad original sobre personal, contratos, becas, aportes de fondos o bienes inventariables o patrimonio. Una Parte no asumirá obligaciones por las consecuencias que hubiera ocasionado el accionar inconsulto de las otras.-

En caso que una acción, que explícitamente requiriera el acuerdo de las partes y que fuera iniciada por una de ellas y no refrendada por las otras, las obligaciones consecuentes serán responsabilidad de la Parte que aprueba la acción dejándose explicitado en la documentación de la acción que no ha sido refrendada por las otras Partes. Para estos casos, los investigadores, técnicos o becarios solo podrán explicitar en

los informes, artículos y cualquier documentación resultantes de la acción su pertenencia a la Parte que aprobó la acción.

SEXTA. RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS:

Se designan los siguientes responsables del presente convenio: por la UNCPBA al titular de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología; por la CICPBA al titular de la Dirección provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación y por el CONICET al titular de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico.-

SÉPTIMA. DE LA INFORMACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Las Partes asumen la responsabilidad de brindar la información necesaria en el menor plazo que su organización administrativa lo permita, de modo que cualquiera de ellas pueda verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones impuestas al personal, becarios o contratados y el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras.-

En particular, pero sin excluir otros aspectos, cada Parte mantendrá a las otras informadas sobre:

1) La conformación de las plantas de RECURSOS HUMANOS y las remuneraciones o estipendios aportados por cada una de ellas.-

2) La distribución de los RECURSOS HUMANOS en cada unidad pactada bajo el presente acuerdo.-

3) La certificación mensual, en la forma que las Partes lo acuerden, del cumplimiento de las tareas desarrolladas por los RECURSOS HUMANOS de cada Institución en dependencias compartidas o exclusivas de cada una de ella.

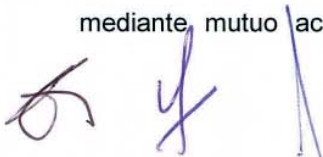
4) Los aportes de cada una de las Partes a dichas unidades en términos de equipamiento y funcionamiento.-

5) Toda obligación o derecho planteado ante o por terceros, producto de actividades desarrolladas o por desarrollar en el marco de lo previsto en el presente convenio.-

Queda exceptuada aquella información que se encuentre sujeta a condiciones de confidencialidad por convenio suscripto por alguna de las Partes con terceros o por su posible importancia comercial.-

OCTAVA. CONTROVERSIAS:

Las Partes se comprometen a resolver de buena fe las diferencias que surjan en la implementación del presente convenio. Superada esta instancia, las partes se someterán mediante mutuo acuerdo a la mediación de un tercero. Si aún así las diferencias



persistieran, las Partes se comprometen a someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal.-

NOVENA. DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS TRES INSTITUCIONES:

El presente Convenio no implicará, de ninguna manera, el reconocimiento de derechos laborales, sociales, previsionales, de la seguridad social ni ningún otro a favor de RECURSOS HUMANOS por una de las Partes con relación a las otras, de manera que en todo momento los RECURSOS HUMANOS mantendrán su relación contractual solamente con la entidad signataria del presente con la cual establecieron originalmente su vinculación, aún en caso de desarrollar tareas de investigación en lugares físicos pertenecientes a las otras, por lo cual las Partes se comprometen a mantenerse recíprocamente indemnes en estos temas. Para el caso que la persona se desempeñare originariamente en la UNCPBA y CONICET o CICIPBA, su relación para con cada una de ellas continuará en forma independiente, no implicando este acuerdo modificación alguna al respecto.-

En particular las partes se obligan a efectuar a los RECURSOS HUMANOS las retenciones correspondientes de impuestos de acuerdo a la composición del estipendio, salario, retribuciones o ingreso de cualquier tipo pagados por ellas o por terceros autorizados por acuerdo o convenio.-

Los RECURSOS HUMANOS de una de las Partes cuyo lugar de trabajo sea de exclusiva dependencia de la/s otra/s deberán aceptar las obligaciones para con la Parte empleadora y las pautas y normativas de funcionamiento que determine la/s otra/s en su propio ámbito, sin que ello implique derecho a formular reclamo alguno. En concurso con lo anterior los RECURSOS HUMANOS de las Partes que se desempeñen en unidades de triple dependencia (UE) a establecerse en el presente acuerdo, deberán aceptar las normativas adicionales de funcionamiento que las Partes convengan y las obligaciones que se pacten en el presente.-

Las obligaciones asumidas ante una de las instituciones por el personal que desempeñe funciones en la CICIPBA y CONICET o UNCPBA, no podrán ser invocadas como causales eximentes de las obligaciones implícitas en el cargo para el cual hubiera sido designado o financiado por la otra, incluyendo a su correspondiente carga horaria.-

Los investigadores del CONICET y de la CICIPBA con cualquier dedicación docente en la UNCPBA serán considerados investigadores y docentes con dedicación exclusiva de la misma al solo efecto de aplicación del reglamento del Programa Incentivos al Docente Investigador del Ministerio de Educación.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN DEL FINANCIAMIENTO:

El otorgamiento, administración y rendición de cuentas del financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo, y actividades de apoyo a la investigación, la formación o capacitación de recursos humanos se regirá por la normativa correspondiente de la Institución que los financie.-

UNDÉCIMA. DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS (UNIDADES EJECUTORAS Y MÓDULOS DE SERVICIOS):

Las Partes acuerdan coordinar las actividades de investigación, desarrollo y servicios que se establezcan en el presente convenio en estructuras de triple dependencia acordadas. Las normativas para el funcionamiento de las estructuras aquí establecidas como de triple dependencia serán acordadas entre las Partes.-

DÉCIMO SEGUNDA. UNIDADES EJECUTORAS (UE) – DEFINICIÓN Y OBJETIVOS:

Las Unidades Ejecutoras (UE), bajo la responsabilidad de un Director, Vice-Director y un Consejo Directivo, realizan tareas de investigación científica, tecnológica o de desarrollo, realizan la transferencia de los resultados al medio y forman investigadores y personal de apoyo técnico. Organizadas en equipos según sus líneas de trabajo, las UE deberán demostrar un desempeño a lo largo del tiempo, contar con una infraestructura de personal y equipamiento adecuada a la índole de su actividad y fundamentalmente una actividad y producción que la caractericen.-

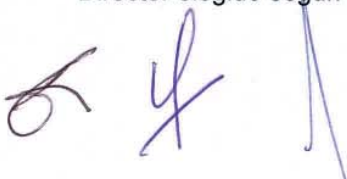
Los Grupos Vinculados (GV) a las UE son definidos como grupos de investigación afín a la temática de la misma, pero no integrado de manera física con ésta. Las partes acordarán en todos los casos, la integración de dichos GV a las UE, las que deberán ser autorizadas por los Órganos de Conducción de las Partes.-

Las Partes acuerdan el reconocimiento de las UEs enunciadas en el **Anexo II**, como unidades de responsabilidad compartida o triple dependencia.-

Las Partes acuerdan que la conformación de una Unidad Ejecutora dentro de dependencias de alguna de las Partes implica el reconocimiento de lo siguiente:

1) La UE no habilitará derechos patrimoniales o jurisdiccionales sobre las dependencias habilitadas para su funcionamiento para sus autoridades o las de las contrapartes.-

2) La UE reconocerá como autoridad superior de aplicación para sus actividades al Director elegido según condiciones acordadas en el presente convenio.-



3) La UE reconocerá como superior toda resolución que el CONICET, la CICPBA y la UNCPBA dicten de manera consensuada en materia pertinente y de acuerdo con lo establecido en el presente.-

DÉCIMO TERCERA. CREACIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS DE TRIPLE DEPENDENCIA (UETD):

Las Partes podrán crear de común acuerdo UETD u otorgar categoría de tales a grupos de investigación en actividad, los cuales necesariamente deberán cumplir con los siguientes requisitos como condición ineludible:

1) Contar, con un mínimo de diez (10) investigadores organizados en equipos de investigación, con al menos siete miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET y/o miembros de la CICPBA. Esta definición incluye a las UE con Grupos Vinculados.-

2) Contar con espacio físico y equipamiento básico para realizar sus actividades.-

3) Demostrar actividades regulares de investigación, formación de recursos humanos y vinculación de sus recursos humanos con el medio socio-productivo dentro de la infraestructura propuesta.-

4) Demostrar una eficiencia y eficacia en la producción dentro de las actividades antes enunciadas.-

5) Disponer de un financiamiento acorde a las necesidades de la investigación y el mantenimiento de los equipos.-

6) Demostrar capacidad para la formación de recursos humanos.-

7) Explicitar objetivos científicos comunes.

8) Proponer un Plan de Desarrollo a cinco (5) años, incluida la formación de recursos humanos que incluya las necesidades presupuestarias para funcionamiento.-

Las Partes podrán considerar de común acuerdo excepciones a las condiciones descriptas en atención a oportunidades de desarrollo específico de grupos o la atención de problemas relevantes.-

DÉCIMO CUARTA. ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE TRIPLE DEPENDENCIA:

Para su organización, cada UNIDAD EJECUTORA de TRIPLE DEPENDENCIA deberá contar con un Director, un Vice-Director y un Consejo Directivo (CD).-

El Consejo Directivo estará integrado por los investigadores de mayor jerarquía de la UETD, un representante del Personal de Apoyo o equivalente y otro de los becarios, elegidos, en cada caso, por sus pares.

Se elegirán cuatro (4), seis (6) u ocho (8) Consejeros Investigadores, dependiendo si el número de investigadores es de hasta quince (15), de entre dieciséis (16) y treinta (30) o de más de treinta (30) investigadores respectivamente.-

Los consejeros investigadores de cada UETD durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos hasta una (1) vez consecutiva. Cada Consejo Directivo se renovará por mitades cada dos (2) años.-

La duración del mandato del representante del Personal de Apoyo o equivalente será de cuatro años, y podrá ser reelegido por un solo período consecutivo.

La duración del mandato del representante de los becarios será de dos años, sin posibilidad de ser reelegido por un período adicional.

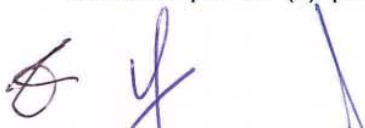
El Consejo Directivo de la UETD determinará, con el Director, las prioridades, planes de trabajo y los lineamientos generales de funcionamiento de la misma. Colaborará con el Director en la elaboración de la Memoria Anual de la UETD, donde deberá quedar reflejado el desempeño de la Institución sobre la base de indicadores de producción pertinentes. El reglamento interno de funcionamiento de la UETD será establecido por el CD y el Director, y deberá ser aprobado por las Partes.-

El Director es el responsable institucional de la Unidad teniendo a su cargo el funcionamiento de la misma a través de las normativas correspondientes en cada caso. Presidirá el Consejo Directivo de la UETD y tendrá a su cargo la responsabilidad de la administración de los recursos humanos y económicos o patrimoniales que la misma reciba. El Director deberá atenerse al régimen de administración financiera establecido en la Ley N° 24.156 y/ o la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires y respetar las disposiciones sobre manejo de fondos y rendición de cuentas vigentes en la institución que aporte los recursos. Además elevará periódicamente informes de lo actuado a las Partes.-

El Director de la UETD será designado de común acuerdo por las Partes de una propuesta de hasta tres (3) nombres, formulada por el jurado, previo concurso público de antecedentes. El concurso será llamado en forma conjunta por el CONICET, la CICPBA y la UNCPBA, y se regirá por un reglamento que aprueben las Partes.-

Las Partes acuerdan que en el mencionado concurso podrán participar investigadores de la Carrera del Investigador del CONICET y de la CICPBA de categoría independiente o mayor, así como profesores de la UNCPBA u otros postulantes que posean méritos equivalentes en el área de investigación y desarrollo en la temática a la que pertenezca la UETD.-

El Director será designado con un mandato de cuatro años, renovables mediante un nuevo concurso por un (1) período adicional solamente y previa designación en los mismos



términos que el anterior, por una resolución del CONICET, una de la CICPBA y una de la UNCPBA.-

En caso de que el ganador del concurso no sea miembro de la Carrera Investigador Científico y Tecnológico del CONICET o de la CICPBA o profesor de la UNCPBA, las Partes acordarán la modalidad de contratación.

El Vice-Director será propuesto por el Director entre los investigadores de la UE, de preferencia con categoría no menor a Investigador Independiente o equivalente. La propuesta hecha por el Director será refrendada por el Consejo Directivo y deberá contar con la aprobación del CONICET, de la CICPBA y de la UNCPBA. El Vice-Director tendrá por única función reemplazar al Director durante su ausencia, pudiendo asistir a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.-

En el caso de los Grupos Vinculados (GV) el responsable científico del mismo es el Director de la UE. La reglamentación dictada para la UE alcanzará en todos sus términos a los investigadores de los GV.-

DÉCIMO QUINTA. EVALUACIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:

Las Partes se comprometen a evaluar periódicamente las Unidades Ejecutoras de Triple dependencia en forma independiente y/o conjunta. En base a la evaluación antes mencionada el CONICET, la CICPBA y la UNCPBA revisarán cada dos (2) años, la continuidad de las Unidades mencionadas.-

DÉCIMO SEXTA. DISOLUCIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS:

Las Partes se comprometen a considerar la conveniencia de no continuar con el funcionamiento de una Unidad Ejecutora en caso de que deje de cumplirse alguna de las condiciones establecidas en la Cláusula DÉCIMO TERCERA. Cada una de las Partes podrá decidir que cualquiera de las Unidades Ejecutoras cese en su carácter de triple dependencia sin que ello genere indemnización para la/s otra/s, quedando en dependencia de la Parte propietaria del edificio donde funciona la UE, solamente el material inventariado allí instalado de propiedad de la misma. En tal caso, se acordará la forma y plazo para el retiro del material por parte de la Parte que no continúa.

DÉCIMO SÉPTIMA. FINANCIAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA:

Las Partes signatarias se comprometen al financiamiento de las Unidades Ejecutoras sobre la base de criterios de productividad científico-tecnológica u oportunidad y pertinencia de su accionar, a mantener actualizado el aporte de todo tipo que las Partes realicen.-

En cuanto a los recursos de la Unidad Ejecutora se deberá preservar el criterio de independencia en lo referido al aporte económico de las Partes signatarias, y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del caso. Teniendo en cuenta lo normado en los Artículos 31 y 33 del Decreto N° 1661/96, se deberá prever una participación equitativa de las Partes en lo que se refiere a los gastos de funcionamiento de las Unidades Ejecutoras.-

Los aportes unilaterales por alguna de las Partes, no obligan a la/s otra/s en igual sentido, no necesitan de la aprobación de las contrapartes para su efectivización, y deberán ser informados entre las Partes a efectos de modificar la relación de contribuciones entre ellas.-

En cuanto a la evaluación del financiamiento a las UE, las Partes se comprometen a revisar periódicamente sus aportes.

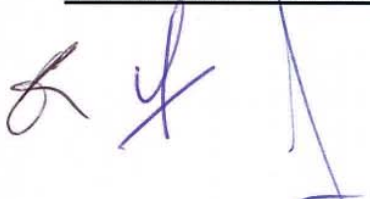
DÉCIMO OCTAVA. DE LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA

Las partes resuelven, de común acuerdo, que en los casos en que el CONICET realice aportes de fondos propios u obtenidos ante organismos públicos o privados nacionales o internacionales a obras edilicias o infraestructura a realizarse terrenos de propiedad de la CICPBA y/o la UNCPBA, los mismos conservarán el destino para el que han sido construidos durante un lapso de treinta (30) años, computados a partir de recepción definitiva de la obra, pudiendo las partes prorrogar por periodos similares, salvo manifestación expresa en contrario de la UNCPBA y/o la CICPBA comunicada fehacientemente al CONICET con NOVENTA (90) días de corridos de anticipación al vencimiento del periodo”.-

DÉCIMO NOVENA. DEL COSTO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las partes acuerdan que salvo casos particulares que se pacten, el mantenimiento y pago de los servicios como 1) servicios básicos de energía 2) impuestos del bien inmueble 3) vigilancia y seguridad 4) conexión a Internet 4) reparaciones y mantenimiento 5) servicios de limpieza general y especializada correrá por cuenta del titular del dominio independientemente de lo establecido en la cláusula anterior.

VIGÉSIMA. DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA, SU TRANSFERENCIA A TERCEROS Y DE LOS DERECHOS DERIVADOS:



Derechos y beneficios originados en la producción científico-tecnológica:

Las Partes se comprometen a reivindicar la participación de ellas en la autoría o responsabilidad de actividades realizadas bajo los alcances de este acuerdo. Los derechos mencionados alcanzan a los de propiedad industrial de todo tipo y a los de autor en medios de difusión científico tecnológico como así también a la difusión de actividades en medios no especializados. En la autoría de la producción científica o tecnológica o asesorías y servicios a terceros de los RECURSOS HUMANOS de cualquiera de las Partes en dependencias compartidas, incluirán a las Instituciones en los reconocimientos de pertenencia institucional y/o sede de las investigaciones para todo tipo de difusión o transferencia sin perjuicio de la distribución de derechos emergentes.-

Las proporciones que correspondan a cada una de las Instituciones firmantes con respecto a; 1) patentes o derechos de propiedad industrial otorgados a nombre de cualquiera de las Partes; 2) los eventuales beneficios que se obtengan por la explotación comercial de dichos derechos, serán objeto de convenios específicos en donde se tenga en cuenta los aportes de las Instituciones en la obtención de los resultados.-

Las proporciones que correspondan a cada una de las Instituciones firmantes con respecto a los servicios o convenios con terceros tramitados a nombre de cualquiera de las Partes y generados con intervención de RECURSOS HUMANOS de las instituciones signatarias, se establecen en el **Anexo III** del presente convenio.-

Con el objetivo de simplificar la operatoria, optimizar la distribución de beneficios entre todos los actores involucrados y asegurar un seguimiento por las Partes y por terceros según establezcan las normativas y acuerdos, las Partes establecen los siguientes procedimientos administrativos necesarios para el cobro de servicios a terceros o beneficios de todo tipo emergentes de la comercialización de la investigación.-

De la administración de recursos generados:

Las Partes se comprometen a implementar un sistema común y único para la administración y registro de los productos y servicios comercializados y de la administración de los fondos obtenidos de ellos. Estos comprenden la comercialización del producto de la investigación y desarrollo, de los derechos de propiedad industrial derivada, o eventuales beneficios por convenios o servicios a terceros. Aquellos comprendidos por esta definición serán las Unidades Ejecutoras, Unidades Compartidas de servicios, y RECURSOS HUMANOS de CONICET o de la UNCPBA o de la CICPBA que no pertenezcan a una Unidad Ejecutora compartida, pero participen en la actividad que genera el producto o servicio.

En principio, este sistema único contempla la necesidad de garantizar una participación institucional, la cobertura de los costos reales y las amortizaciones de equipamiento e infraestructura usados por Unidades, grupos o individuos, y el adicional al personal participante según lo establece la Ley N° 23877.-

Las Partes acuerdan que el sistema de administración de los recursos estará a cargo de las Unidades de Vinculación Tecnológica UVT con las atribuciones obligaciones y beneficios que establece la Ley N° 23877 que sean aprobadas por las Partes y cuyos servicios podrán ser usados indistintamente respetando la normativa y procedimientos acordados. Las Partes acuerdan permitir la auditoria recíproca de sus UVTs.-

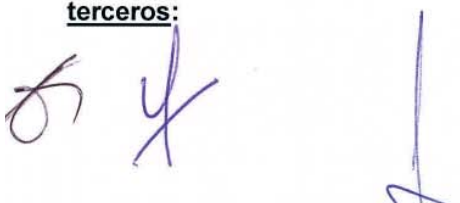
Las Partes acuerdan que cada UE operará con una única UVT, la que será acordada en cada caso por los Directorios, a propuesta del respectivo Director, la que mantendrá sus funciones mientras las mismas no les sean revocadas.-

Las Partes acuerdan que las UVTs destinarán parte de los recursos que administren, a bonificar de acuerdo a la Ley N° 23.877 los servicios del personal participante. A los efectos de que las UVTs puedan asignar dichas bonificaciones, el Director de la UE deberá elevar una nómina del personal participante en la prestación de un servicio a un tercero.-

Las UVT's firmarán convenios específicos con las partes, lo que las habilitarán para actuar como tales.

En el caso de actividades de las Unidades de triple dependencia, o de Grupos Ejecutores conformados por personal de las instituciones, solo podrán actuar aquellas UVTs que hubieran firmado el convenio específico con cada una de las Partes. En el mismo sentido, para actividades de Grupos Ejecutores conformados por personal del CONICET que así lo elijan, podrán intervenir las UVTs designadas por la CICIPBA o la UNCPBA que hubieran suscripto el correspondiente convenio con el CONICET, mientras que para actividades de Grupos Ejecutores conformados por personal de la CICIPBA podrá intervenir las UVTs designadas por el CONICET o la UNCPBA que hubieran suscripto el correspondiente convenio con la CICIPBA y para aquellas actividades de Grupos Ejecutores conformados por personal de la UNCPBA podrá intervenir las UVTs designadas por el CONICET o la CICIPBA que hubieran suscripto el correspondiente convenio con la UNCPBA. Las partes acuerdan permitir la auditoria recíproca de sus UVTs.

De la autorización de las actividades de transferencia de tecnología y servicios a terceros:



Las Partes acordarán las características de los servicios técnicos, asesorías, contratos de investigación u otra forma de transferencia de conocimiento a terceros (de aquí en más Servicios a Terceros) de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 23. 877.-

Como fuera establecido en la CLÁUSULA QUINTA, las acciones que por motivos de necesidad y urgencia pudieran ser iniciadas de manera individual por alguna de las Partes serán refrendadas por las otras a la brevedad posible a fin de compartir las responsabilidades, obligaciones y derechos que correspondan. Las acciones que hubieran sido tramitadas por una de las Partes no adjudicarán beneficios unilaterales por sobre las otras ni la obligarán a respetar obligaciones no refrendadas.-

En caso que una acción iniciada por una de las Partes no fuera refrendada por las otras, las obligaciones consecuentes serán responsabilidad de la Parte que aprueba la acción dejándose explicitado en la documentación de la acción que no ha sido refrendada por la otra Parte. Para estos casos, los investigadores, técnicos o becarios solo podrán explicitar en los informes, artículos y cualquier documentación resultantes de la acción su pertenencia a la Parte que aprobó la acción.

Por lo expuesto, las actividades de Servicios a Terceros deberán ser aprobadas por alguna de las Partes de acuerdo a normativas y procedimientos vigentes, y deberán ser comunicadas a las otras Partes por mecanismos formales en el menor tiempo posible (no superior a los tres meses).-

De la información:

Las Partes se comprometen a instrumentar un sistema único de registro de transferencia o comercialización de productos o servicios incluyendo entre otros, los datos del demandante y del responsable, y las características técnicas y económico-financieras de los mismos.-

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS EVENTUALES:


Las Partes signatarias procurarán en todo momento la defensa de los derechos patrimoniales que a ellas corresponda, adoptando las medidas y acciones legales necesarias para evitar el pase del dominio a otras instancias, que pudieren perjudicar sus legítimos derechos.-

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA:

El presente Convenio tiene una duración de diez (10) años a partir de la fecha de la aprobación por las autoridades respectivas del CONICET, la CICIPBA y la UNCPBA. La renovación del mismo será automática. En caso de decidir las partes modificarlo, deberán

notificar su intención mediante los mecanismos acordados. Cualquiera de las partes podrá rescindir anticipadamente este convenio comunicando a las otras su voluntad con ciento ochenta (180) días hábiles universitarios y administrativos de antelación por medio fehaciente. La rescisión anticipada no generará indemnización alguna. La denuncia o disolución del presente convenio no afectará el estricto cumplimiento de los convenios específicos que se hayan suscrito por las partes; para el desarrollo de objetivos, en el marco del presente.-

**Consejo Nacional de
Investigaciones Científicas y
Técnicas**


Dr. Roberto Carlos Salvarezza
Presidente

Fecha: LA PLATA
Lugar: 20/10/15.-

**Universidad Nacional del
Centro de la Provincia de
Buenos Aires**


Cr. Roberto M. TASSARA
Rector

Fecha: LA PLATA
Lugar: 20/10/15.-


**Comisión de Investigaciones Científicas
De la Provincia de Buenos Aires**

Ing. Agr. José María Rodríguez Silveira
Presidente

Fecha: LA PLATA
Lugar: 20/10/15.-

ANEXO I: CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO (CCT).-

Introducción:

Mediante el presente, la UNCPBA y la CICPBA reconocen a los Centros Científicos Tecnológicos, como las vías a través de las cuales el CONICET canaliza sus acciones y políticas y administrativas en lo referido a los Proyectos, Actividades y Unidades de triple dependencia comprendidas en el presente convenio, y para con los RECURSOS HUMANOS del CONICET.

Centros Científicos Tecnológicos:

Los CCT del CONICET son estructuras funcionales de amplio espectro temático, cuyo objetivo primordial es asegurar un ámbito apropiado para la ejecución de investigaciones científicas, tecnológicas y de desarrollo en el espacio físico y de influencia que les compete.-

Los CCT, que actuarán bajo dependencia exclusiva del CONICET, tendrán las siguientes funciones para con los recursos humanos, grupos de investigación y UEs en la zona de su inserción, ya sean éstos de dependencia compartida o de dependencia exclusiva del CONICET:

1. Representar al CONICET en la región en aquellas actividades que el Directorio delegue expresamente;
2. Supervisar el cumplimiento de las normativas del CONICET;
3. Velar por el cumplimiento de convenios y compromisos del CONICET, incluido el presente;
4. Contribuir a interrelacionar las UE y los grupos de investigación en la zona de su inserción;
5. Brindar servicios de apoyo técnico y administrativo prioritariamente a las UE y los grupos de investigación que le estén formalmente vinculados y también a terceros;
6. Articular y mantener relaciones de cooperación y difusión con la comunidad;

Los CCT para su funcionamiento contarán de un Consejo Directivo, un Director y un Consejo Asesor.

El Consejo Directivo tendrá como labor principal supervisar la labor administrativa de la Unidad de Administración Territorial (UAT). Las Unidades de Administración

Territorial (UATs) son unidades de administración, prestación de servicios y vinculación tecnológica de los CCTs y su objetivo es propender a que las UE realice la menor cantidad de tarea administrativa posible y optimizar recursos. Integrarán el Consejo Directivo del CCT los Directores y Vice Directores de las Unidades Ejecutoras que lo constituyen. El Consejo Directivo propondrá a la Secretaria de Ciencia y Arte y Tecnología de la UNIVERSIDAD (SECAT) lineamientos actividades y políticas científicas y de servicios para que, respetando las normativas relativas a los Núcleos de Actividades Científico Tecnológicas, analice las mismas y encamine su consideración al Honorable Consejo Superior. El Consejo Asesor tendrá por función efectuar recomendaciones al CD acerca de la problemáticas socio productivas de la zona y las mejores formas de darles respuesta. Las Partes acuerdan que el Consejo Asesor estará integrado por representantes del CONICET, la UNCPBA y de la CICIPBA. También podrán incorporarse representantes de otras instituciones por común acuerdo de las partes. El Consejo Asesor será presidido por el Director del CCT. Los miembros del Consejo Asesor serán renovados cada tres (3) años por las entidades que representan. El Consejo Asesor se reunirá con una frecuencia no inferior a dos (2) veces en el año o a requerimiento especial de alguno de sus miembros.-

El Director del CCT durará dos (2) años en sus funciones y será designado por el Directorio del CONICET entre los Directores y Vice-directores de las UE vinculadas al CCT y a propuesta del CD del mismo. Alternativamente el CONICET podrá, de considerarlo conveniente, convocar a un concurso público de antecedentes para dicha designación.-

El Director es el responsable institucional del CCT teniendo a su cargo el funcionamiento del mismo a través de las normativas correspondientes en cada caso. Presidirá el Consejo Directivo y tendrá a su cargo, a través de una Unidad de Administración Territorial (UAT), la responsabilidad de la administración de los recursos económicos y patrimoniales que el mismo reciba, de acuerdo con el régimen de administración financiera establecida en la Ley 24.156 y respetando las disposiciones sobre manejo de fondos vigentes en la institución que aporte los recursos. Además elevará periódicamente informes de lo actuado al Directorio del CONICET.-

El Director del CCT tendrá además como funciones representar al CONICET en la región y ante la CICIPBA y la UNCPBA para la discusión de iniciativas o convenios, recayendo en el Directorio del CONICET y de la CICIPBA o en quien éstos deleguen, la aprobación final de las mismas.-



ANEXO II

Unidades Ejecutoras que se reconocen en esta instancia del Convenio suscripto entre el CONICET, la CICIPBA y la UNCPBA:

- 1.- Centro de Investigación en Veterinaria Tandil (CIVETAN).**
- 2.- Centro de investigación en Física e Ingeniería del Centro de la Provincia de Buenos Aires (CIFICEN).**

Toda Unidad Ejecutora de Triple Dependencia (UETD) que se cree de mutuo acuerdo entre las Partes en Función de la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA del presente se registrará de acuerdo a los términos del CONVENIO y será automáticamente incorporada al presente.

ANEXO III

Sobre los recursos provenientes de terceros por servicios y contratos.

A. UVTs

El CONICET, la UNCPBA y la CICIPBA reconocen en esta etapa inicial las siguientes Unidades de Vinculación Tecnológicas para operar en el marco de este convenio, sin que ello sea obstáculo para nuevas designaciones de común acuerdo en el futuro:

- Fundación INNOVA-T.
- UNIVERSIDAD

Las Partes acuerdan permitir la auditoria reciproca de sus UVTs

B. Esquema básico de administración acordado por las Partes:

Las actividades para terceros como Investigaciones, Servicios o desarrollo Técnicos, y las asesorías podrán contratarse a través de instrumentos tales como Servicios Técnicos de Alto Nivel o convenios y serán facturadas por algunas de las Unidades de Vinculación Tecnológica habilitadas por el presente acuerdo en el marco de la ley 23877.

No integran los recursos alcanzados por este convenio los proveniente de la modalidades de prestaciones de servicios a terceros y asesorías que a la fecha del presente realizan con habitualidad las Unidades Académicas, Núcleos de Actividades Científico Tecnológicas de la UNIVERSIDAD.

En los casos que el CONICET, la CICIPBA o la UNIVERSIDAD por convenio con un tercero subcontraten a UEs, se considerará monto facturado al monto asignado por esta subcontratación interna determinado por Resolución específica de las parte interviniente.

Las mismas retendrán y distribuirán el monto facturado como se indica a continuación:

1 - En el Ítem comisiones se distinguen dos tipos, y lo porcentajes considerados se aplican sobre el monto facturado

a) Comisiones Institucionales:

En los casos de Investigaciones, Servicios o desarrollos Técnicos, al CONICET le corresponderá el 5%, a la CICIPBA 5% y la UNIVERSIDAD un 5%, Distribuido internamente según su reglamentación interna con la unidad académica en que este situado el prestador de la actividad.

En los casos de Asesorías el CONICET recibirá el 4%, la CICIPBA recibirá 4% y la Universidad el 4% a distribuir como antes se indica.

En lo que se refiere a la explotación de patentes y derechos de propiedad intelectual, o a la administración de financiamiento externo u otros, los porcentajes de participación se determinarán en convenios específicos para cada caso, según se indica en la cuarta columna de la Tabla-Resumen.

b) Comisiones de la Unidad de Vinculación Tecnológica

La Unidad de Vinculación, UVT, interviniente retendrá hasta un 5% según lo pactado por la parte autorizante, en concepto de gastos de administración. En los casos de asesorías individuales el porcentaje correspondiente para el UVT será de hasta el tres por ciento (3%).

2 - El ítem costos corresponderá a los gastos realmente incurridos (directos e Indirectos) para la realización de la actividad incluyendo el personal propio o contratado, más los prorrateos de los mantenimientos y las amortizaciones del equipamiento involucrado, y todo otro pago realizado. Estos montos deben haber formado parte de la estructura de costos aprobada para la actividad por la UVT interviniente. En este caso no corresponderán porcentajes ya que se trata de valores netos imputables al trabajo realizado.

En los casos de Investigaciones, servicios o desarrollos técnicos, los montos correspondientes a los costos antes mencionados deben reintegrarse a quien los haya asumido: La Unidad Divisional del CONICET, La Unidad Divisional de la CICPBA, La Unidad Funcional de la Universidad o el grupo de Investigación, según corresponda.

3 - Deducido los ítems Comisiones y Costos del total facturado, el saldo se distribuirá a la Unidad Ejecutora, a la Unidad Funcional o Grupo Ejecutor para ser reinvertido en equipamiento y/o instalaciones de Investigación que haya realizado la actividad. Se recomienda un mínimo del 20% a la UE o grupo que lo afrontó y hasta un 80% para el personal y/o grupo que desarrolló la actividad.

4 - En caso de Asesoría, deducidos el ítem comisiones del Monto Total facturado el saldo se distribuirá a la Unidad Ejecutora, a la Unidad Funcional o Grupo Ejecutor de la para ser reinvertido en equipamiento y/o instalaciones de Investigación que haya realizado la asesoría. Se recomienda un mínimo del 20% a la UE o grupo que lo afrontó y hasta un 80% para el personal y/o grupo que desarrolló la actividad.

5 - Los costos relativos al personal involucrado en la actividad serán abonados en concepto de Bonificación. Este pago será realizado por la UVT al personal Interviniente,

independientemente de la dependencia del mismo a cada una de las partes, según lo previsto en la ley 23877.

Tabla- Resumen

DISTRIBUCIÓN INGRESOS DE TERCEROS			
	Servicios Técnicos o Convenios de Asistencia Técnica	Asesorías	Beneficios por I+D o Propiedad Intelectual o Industrial
	%	%	%
UNIVERSIDAD (Unidades Académicas)	5%	4%	A determinar s/aporte
CONICET	5%	4%	A determinar s/aporte
CICPBA	5%	4%	A determinar s/aporte
UVT	hasta un 5%	hasta un 3%	Hasta el 5 %, a convenir en cada caso
costos y amortizaciones	Valores realmente incurridos		
Unidad Ejecutora y Personal	Saldo 80/20(*)	Saldo 80/20(*)	
Totales	100%	100%	

Saldo 80/20(*): ver especificaciones en los puntos 3 y 4 del inc. B del Anexo III.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Decreto

Número: DECTO-2018-502-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Mayo de 2018

Referencia: 2900-98227/14 - Designación ARUN Cecilia Victoria y otros

VISTO el expediente N° 2900-98227/14 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en distintos establecimientos, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron vacantes creadas oportunamente mediante el artículo 57 de la Ley N° 14.652, incorporadas en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y cargos vacantes originados por diferentes tipos de cese de personal de planta permanente, las cuales se encuentran todas contempladas en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que resulta procedente otorgar a Fernando Tomás MOSEE una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 376/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en la planta permanente, a las personas que se mencionan en el anexo único (IF-2018-00727638-GDEBA-DDPACHMSALGP) – Planillas 1 a 5, que integra el presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en forma previa a la toma de posesión de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir de la fecha notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la persona que se detalla en el Anexo Único (IF-2018-00727638-GDEBA-DDPACHMSALGP) – Planilla 4, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01 y 02: Sede Central y Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 101, 103 y 105 - Programa: 0005, 0019, 0013 y 0021 – Subprograma: 000, 008, 009 y 002 – Actividad: 01 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1 y 3. Personal de Servicio y Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTRALOR DEL CONOCIMIENTO, REDES Y TECNOLOGÍAS SANITARIAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y DE INFORMACIÓN SISTEMATIZADA**

ANEXO ÚNICO

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NÚMERO							
1	ARUN, Cecilia Victoria	D.N.I 23.979.333	02/08/1974	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	30 Hs.	Resolución 11112 N° 1148/14 Anexo 1 - Planilla N° 11 HEREDIA, Paulo Marcelo
2	DUSSIN, Ana-bella Soledad	D.N.I 36.758.559	02/03/1992	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	30 Hs.	Resolución 11112 N° 1148/14 Anexo 1 - Planilla N° 82 JORGENSEN, Nora Inés

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "GENERAL SAN MARTÍN" DE LA PLATA**

ANEXO ÚNICO

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NÚMERO							
1	ALVARADO, Yanet Damaris	D.N.I 38.864.222	06/06/1995	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1259/15 IRIARTE, Esteban Héctor
2	ARGOGLIO-SI, Florencia Magali	D.N.I 37.244.619	23/02/1993	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1452/15 Anexo 1 - Planilla N° 3 GONZALEZ, Jesus Luis
3	GONZALEZ, Nadia Nahir	D.N.I 35.332.099	26/08/1990	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 3225/14 DEMARTA, Carlos Alberto
4	ROTONDO, Silvana Beatriz	D.N.I 36.064.455	25/04/1991	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1096/15 Anexo 1 - Planilla N° 1 BECCO, Ana Maria

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES -
HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "PROF. DR. RODOLFO ROSSI" DE LA PLATA**

ANEXO ÚNICO

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NÚMERO							
1	DOMINGUEZ, María Florencia Martina	D.N.I 30.937.864	14/12/1984	Servicio	Mucama "D"	1-0036-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES ANEXO ÚNICO
HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE F. F. ERILL" DE ESCOBAR**

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NÚMERO							
1	MOSEE, Fernando Tomas	D.N.I 25.294.047	07/07/1976	Servicio	Guardián "D"	1-0023-XI-3	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "LUISA CRAVENA DE GANDULFO" DE LOMAS DE ZAMORA
"UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN 1" (U.P.A 1 - 24 Horas) - Lomas de Zamora**

ANEXO ÚNICO

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
		TIPO NÚMERO							
1	SAAVEDRA, Maira Elizabeth	D.N.I 32.994.499	09/04/1987	Administrativo	Administrativa Ayudante	3-0000-XIII-45	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1148/14 Anexo 1 - Planilla N° 18 OLIVERA, Mirta Sara	

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-487-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 22.400-40.988/18 Cese de Federico Claudio ZIN

VISTO el expediente 22.400-40.988/18 del Ministerio de Producción, por el cual se propicia dejar establecido el cese de Federico Claudio ZIN en el cargo de Subsecretario de la entonces Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa, a partir del 1° de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 118/18 fue aprobada la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, a partir del 1° de enero de 2018, en la cual ya no se encuentra contemplada la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa;

Que por consecuencia, corresponde dejar establecido el cese de Federico Claudio ZIN como Subsecretario de la entonces Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa, a partir del 1° de enero de 2018, quien había sido designado por Decreto N° 1550/16;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que ha tomado intervención Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Dejar establecido, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción - a partir del 1° de enero de 2018, el cese de Federico Claudio ZIN (DNI N° 27.602.028 – clase 1979) como Subsecretario de la entonces Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa, quien había sido designado por Decreto N° 1550/16.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado
Ministro
Ministerio de Producción

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-488-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de mayo de 2018

Referencia: EX 2018-5148259-GDEBA-DLTYAOPISU

VISTO el EX-2018-5148259-GDEBA-DLTYAOPISU, por el cual se propician diversas designaciones en cargos en la Planta Temporaria – Personal de Gabinete- en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.989, se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que sobre la base de lo dispuesto por la referida ley, la Gobernadora de la provincia de Buenos Aires aprobó a través del Decreto N° 168/18, la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU);

Que por el presente se propician las designaciones en el ámbito referido, de Emilio Eduardo Maffi y María Cecilia Portabales como Planta Temporaria – Personal de Gabinete- de la Directora Ejecutiva, a partir de las fechas indicadas;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) propicia la asignación de módulos mensuales según notas acompañadas, obrando la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14.815) y Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), a partir de las fechas que se señalan, a las personas que a continuación se detallan, como Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, con la cantidad de módulos que en particular se consignan, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96) y el Decreto N° 1278/16:

Emilio Eduardo Maffi (DNI N° 34.583.550 – Clase 1989), a partir del 1° de marzo de 2018, con una cantidad asignada de dos mil doscientos cincuenta (2.250) módulos mensuales.

María Cecilia Portabales (DNI N° 32.638.096 – Clase 1986), a partir del 1° de mayo de 2018, con una cantidad asignada de dos mil doscientos cincuenta (2.250) módulos mensuales.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-489-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de mayo de 2018

Referencia: reserva de cargo Larran 2145-11330/16

VISTO el expediente N° 2145-11.330/16 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se gestiona una reserva del cargo de revista del agente Germán Larran, y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 14, código 5-0059- VIII-2, especialista en control biológico "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Ejecutiva del organismo que propicia la gestión;

Que el agente Larran fue designado a partir del 8 de septiembre de 2016, en el cargo de Subsecretario de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Agencia Integral de Medio Ambiente de la Municipalidad de Quilmes, mediante Decreto del Sr. Intendente N° 3829/16 (fs. 11);

Que a su vez, por Decreto del Sr. Intendente de la Municipalidad de Quilmes N° 420/17 cesó en el cargo mencionado, a partir del 16 de febrero de 2017 (fs. 16);

Que ha tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano;

Que a fin de regularizar la situación del interesado, corresponde dar por reservado su cargo de revista a partir del 8 de septiembre 2016 y hasta el 16 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1º. Dar por reservado en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, Dirección Ejecutiva, a partir del 8 de septiembre 2016 y hasta el 16 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el cargo de revista en el agrupamiento personal profesional, categoría 14, Código 5-0059-VIII-2, especialista en control biológico "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Ejecutiva del organismo mencionado, del agente Germán Larran (DNI N° 18.283.896 - Clase 1967).

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-490-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de mayo de 2018

Referencia: Redefinir Código y Especialidad 2145-16772/17

VISTO el Expediente N° 2145-16772/17 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se gestiona readecuar el código y la especialidad del cargo de la agente Melina Lunardelli; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente solicita un cambio de especialidad del cargo en que revista, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 552/17 del Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por la cual se homologó su título de profesional en conservación, uso y control de los recursos naturales, expedido por el Instituto Fundación Perito Moreno, Escuela Superior de Ciencias Ambientales;

Que la solicitante revista en la planta permanente de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el agrupamiento técnico categoría 8, clase 3, grado XI, código 4- 0008-XI-A, analista de tareas y procedimientos administrativos "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Áreas Naturales Protegidas;

Que la citada homologación resulta válida para desempeñarse como Guardaparque del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas;

Que por lo expuesto corresponde regularizar la situación de la agente referida, y disponer el cambio de especialidad de su cargo de revista en el agrupamiento personal técnico, categoría 8, como código 4-0376-XII- 3, guardaparque ayudante, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desempeñando sus tareas en la Reserva Natural Bahía Samborombón;

Que la Dirección General de Administración del Organismo Provincial indica que el movimiento propuesto no produce una mayor erogación para las arcas del gobierno provincial (fs. 25);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, correspondiendo dictar el acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1º. Disponer en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, Dirección de Áreas Naturales Protegidas, el cambio de código y especialidad del cargo de revista de la agente Melina Lunardelli (DNI N° 27.948.387 – Clase 1980), la que deberá considerarse encuadrada en el agrupamiento personal técnico, categoría 8, código 4-0376-XII-3, guardaparque ayudante con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con prestación de servicios en la Reserva Natural Bahía Samborombón.

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-491-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de mayo de 2018

Referencia: Permiso Especies s/g de haberes Paula Aphalo. 2157-454/17

VISTO el expediente N° 2157-454/17 de la Comisión de Investigaciones Científicas por el cual Paula Aphalo, investigadora asistente de la carrera del investigador científico y tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, solicita un permiso especial sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del 1° de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Aphalo solicita un permiso especial sin goce de haberes por el plazo de un (1) año a partir del 1° de marzo de 2018, y justifica dicha solicitud en la decisión de abocarse a tareas docentes a nivel secundario y terciario junto con las horas que posee en nivel universitario (fs. 1);

Que la directora de tareas de la interesada, presta su conformidad al pedido formulado (fs. 2);

Que cabe aclarar que los cargos docentes que desempeña no son incompatibles con su cargo de investigadora, siempre que no superen las cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el Directorio en su reunión del 27 de diciembre de 2017, por Acta N° 1464 (ACTA-2017-6056237- GDEBA-CICMCTI), resolvió aprobar lo solicitado por Paula Aphalo, en concordancia con lo recomendado por la Comisión Asesora Honoraria en Ingeniería, Arquitectura y Tecnología (fs. 11, 17/20);

Que la petición se encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, un permiso especial sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del 1° de marzo de 2018, a Paula Aphalo (DNI N° 22.100.484 - Clase 1971), quien revista en un cargo de Investigador Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-492-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de mayo de 2018

Referencia: 2900-48659/17 - Limitación De La Cruz Avila y Designación Gass

VISTO el expediente N° 2900-48659/17 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la limitación y designación de funcionarios en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales solicita la limitación, a partir del 3 de julio de 2017, de Hugo Pedro De La Cruz Ávila en el cargo de Director Ejecutivo del hospital mencionado, en el que había sido designado por Decreto N° 360/13 (fs. 1);

Que consecuentemente corresponde limitar, también, a partir de la misma fecha, la reserva del cargo de revista del profesional referido, que había sido dispuesta por Decreto N° 360/13, y dejar establecido que Hugo Pedro De La Cruz Ávila se reintegra a su cargo de revista como bioquímico de hospital "C", con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor;

Que asimismo se gestiona la designación, a partir del 1 de agosto de 2017, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Hugo Daniel Gass;

Que corresponde concretar la medida exceptuándola del requisito establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentado por la Ley N° 11.072, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio de 2017, la designación de Hugo Pedro De La Cruz Ávila (D.N.I. 11.993.699 - Clase 1956 – Legajo de Contaduría 333.901), como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el cual había sido designado mediante Decreto N° 360/13.

Artículo 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio de 2017, la reserva del cargo de revista del profesional citado, que había sido dispuesta por Decreto N° 360/13, y dejar establecido que aquél se reintegra a su cargo de revista como bioquímico de hospital "C", con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que la disciplina bioquímico fue declarada insalubre por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

Artículo 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de agosto de 2017, con excepción del requisito establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentado por la Ley N° 11072, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Hugo Daniel Gass (D.N.I. 8.255.431 - Clase 1946).

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-494-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de mayo de 2018

Referencia: 2929-9736/17 - Designación Bignon María Manuela

VISTO el expediente N° 2929-9736/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de María Manuela Bignon en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Carolina Day, concretado por Resolución 11112 N° 1874/15, la cual está contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89, María Manuela Bigeon debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Manuela Bigeon (D.N.I. 30.040.280 – Clase 1983), para desempeñarse como médica – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Artículo 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 1° de junio de 2017, María Manuela Bigeon (D.N.I. 30.040.280 – Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

Artículo 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – jurisdicción 02: dirección provincial de hospitales - unidad ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

Artículo 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-495-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de mayo de 2018

Referencia: 2956-2187/17 - Designación Centurion Gabriela Elisabeth

VISTO el expediente N° 2956-2187/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 17 de julio de 2017, de Gabriela Elisabeth Centurión en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Carlos A. Bocalandro” de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Nadia Pabstleben, concretada por Resolución 11112 N° 1061/15, la cual está contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 17 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Carlos A. Bocalandro” de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Gabriela Elisabeth Centurión (D.N.I. 30.867.170 – Clase 1984), para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-496-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de mayo de 2018

Referencia: 2923-2223/17 - Designación Apecechea Cairone Diego Javier

VISTO el expediente N° 2923-2223/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de Diego Javier Apecechea Cairone en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Elisabet Ana Pagano, concretado por Resolución 11112 N° 358/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se lo designa, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 1264/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Diego Javier Apecechea Cairone (D.N.I. 28.909.310 – Clase 1981), para desempeñarse como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincia de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Artículo 3°. Otorgar, a partir del 26 de junio de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado Diego Javier Apecechea Cairone (D.N.I. 28.909.310 – Clase 1981), de acuerdo con lo normado por Decreto N° 1264/14.

Artículo 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

Artículo 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-497-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de mayo de 2018

Referencia: 2898-1244/17 - Designación Coronel Melisa Yanett

VISTO el expediente N° 2898-1244/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Melisa Yanett Coronel en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal “Estela de Carlotto” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Tomás Szumilo, concretada por Resolución N° 1751/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal “Estela de Carlotto” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Melisa Yanett Coronel (D.N.I. 34.835.149 – Clase 1989), para desempeñarse como licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada.

Artículo 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos necesarios a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de San Miguel, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en ese Ministerio.

Artículo 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0008 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

Artículo 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-498-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de mayo de 2018

Referencia: 2991-2909/13 - Designación Aragon Gutierrez Virginia Felisa Noemí

VISTO el expediente N° 2991-2909/13 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Virginia Felisa Noemí Aragón Gutiérrez en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 del Sr. Ministro de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de licenciado en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el hospital referido (fs. 52/61);

Que a fojas 1 y 2 obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Virginia Felisa Noemí Aragón Gutiérrez, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada por Resolución N° 2656/12 del Sr. Ministro de Salud;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud - Atención Primaria de Salud - Unidad Sanitaria Santa Marta, dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que han tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de Virginia Felisa Noemí Aragón Gutiérrez (D.N.I. 23.599.802 – Clase 1973) en el grado de asistente, con carácter interino, como Licenciado en Enfermería, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.), concretada mediante Resolución 11112 N° 2656/12.

Artículo 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Virginia Felisa Noemí Aragón Gutiérrez (D.N.I. 23.599.802 – Clase 1973), para desempeñarse como licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A), dependiente de Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales.

Artículo 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada.

Artículo 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional citada en el artículo 2° del presente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud - Atención Primaria de Salud - Unidad Sanitaria Santa Marta, dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

Artículo 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

Artículo 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-499-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de mayo de 2018

Referencia: 2975-5101/17 - Designación Llinares Lisandro Damián

VISTO el expediente N° 2975-5101/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Lisandro Damián Llinares en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Marta Elina Paz, concretado por Resolución 11112 N° 782/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Lisandro Damián Llinares (D.N.I. 27.068.442 – Clase 1979), para desempeñarse como médico – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-500-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de mayo de 2018

Referencia: 2968-1428/16 - Designación Navallas María Florencia

VISTO el expediente N° 2968-1428/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Florencia Navallas en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016 entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Claudia Isabel Tolone, concretada por Resolución 11112 N° 436/16 y contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Florencia Navallas (D.N.I. 31.271.357 – Clase 1984), para desempeñarse como médica – especialidad: neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

Artículo 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-501-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de mayo de 2018

Referencia: 2900-9056/15 - Designación Acosta Carmen Isabel y otros

VISTO el expediente N° 2900-9056/15 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se gestionan diversas designaciones en la planta permanente de diversos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dichas medidas se afectaron, en algunos casos, vacantes creadas por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 de presupuesto general ejercicio 2015, incorporadas en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, y en otros casos, vacantes originadas por diferentes tipos de ceses de personal de planta permanente, las cuales se encuentran todas vigentes en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que las presentes designaciones se efectúan teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo de los establecimientos;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a fecha de notificación de los interesados;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N°10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

Artículo 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a las personas que se mencionan en el anexo único (IF-2018-06799894-GDEBA-DDPRLMSALGP) - planillas 1 a 3, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

Artículo 2º. Las designaciones concretadas por el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Artículo 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la fecha de notificación de los interesados.

Artículo 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0014 – Subprogramas: 004 y 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

Artículo 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL DOCTOR EDUARDO WILDE DE AVELLANEDA

Anexo Único

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO TIPO NUMERO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
1	ACOSTA, Carmen Isabel	D.N.I 25.090.836	05/04/1976	Técnico	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1148/14 Anexo 1 - Planilla 104 MENDOZA, Lidia Ester
2	CENTURIÓN, Perla Evangelina	D.N.I 18.235.292	13/09/1966	Técnico	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 277/15 Anexo 1 - Planilla 66 MOLINA, Celia Elisabet
3	DA SILVA BRITOS, Malvinas Beatriz	D.N.I 94.160.791	05/04/1982	Técnico	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 277/15 Anexo 1 - Planilla 11 BAEZ, Marisel Susana
4	GARCIA, Cintia Edith	D.N.I 26.918.426	24/10/1978	Técnico	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Artículo 57 de la Ley N° 14.652 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N 14.982
5	GEREZ, Carolina Elizabet	D.N.I 26.788.420	27/05/1978	Técnico	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 277/15 Anexo 1 - Planilla 26 PASQUALI, Analia Elba
6	MISTURE, Myrian Liliana	D.N.I 24.749.672	11/10/1975	Técnico	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 277/15 Anexo 1 - Planilla 82 BORRO, Renata Mirta
7	OJEDA, Roxana Vanesa	D.N.I 29.406.144	14/04/1982	Técnico	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 277/15 Anexo 1 - Planilla 72 FARINA, Marcela Beatriz
8	ROLON, Rosa Romina	D.N.I 36.247.284	29/11/1990	Técnico	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1148/14 Anexo 1 - Planilla 105 HAYES, Mirta Beatriz
9	TARCAYA, Edi Noemi	D.N.I 22.747.946	28/03/1972	Técnico	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 277/15 Anexo 1 - Planilla 17 REIMONDEZ, Hector Ricardo
10	BUSTOS, Roberto Elias	D.N.I 25.316.039	06/05/1976	Técnico	Enfermero	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 277/15 Anexo 1 - Planilla 3 HUERTA, Margarita Rosalia

Planilla 1

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL DOCTOR EDUARDO WILDE DE AVELLANEDA - Programa 0033

Anexo Único

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO TIPO NÚMERO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
1	FRUTO, Jose Ramon	D.N.I 31.325.394	17/02/1984	Técnico	Enfermero	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 277/15 Anexo 1 - Planilla 74 NOBLE, Delia Elena
2	LOZANO, Raul Horacio	D.N.I 20.020.914	31/03/1968	Técnico	Enfermero	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 277/15 Anexo 1 - Planilla 2 BOTTAZZI, Teresa Norma
3	RAMOS, Fernando Ariel Ernesto	D.N.I 26.826.279	26/09/1978	Técnico	Enfermero	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 85/15 OMAR, Myriam Estela
4	SANCHEZ, Cristian Federico	D.N.I 32.317.798	08/07/1986	Técnico	Enfermero	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 1148/14 Anexo 1 - Planilla 73 LIMA, Norma Ides

Planilla 2

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA" DE LANUS - Programa 0031

Anexo Único

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO TIPO NÚMERO	FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CAT.	REG. HORARIO	VACANTE
1	RIVAS ARBAÑIL, LilyBetzabe	D.N.I 19.052.911	27/07/1970	Técnico	Enfermera	4-0000-XIV-4	5	48 Hs.	Resolución 11112 N° 2467/10 ALBACETI, Juan José

Planilla 3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-504-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de mayo de 2018

Referencia: 2954-272/15 - Designación Vazquez María Celeste

VISTO el expediente N° 2954-272/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Celeste Vázquez en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Oscar Gastón Álvarez, concretada por Resolución 11112 N° 225/14, la cual está contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que asimismo resulta procedente otorgar a la agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 3169/08;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528,

en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Celeste Vázquez (D.N.I. 30.923.714 – Clase 1984), para desempeñarse como licenciada en nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Artículo 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

Artículo 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Celeste Vazquez (D.N.I. 30.923.714 – Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 3169/08.

Artículo 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

Artículo 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-250-GDEBA-CICMCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Mayo de 2018.

Referencia: FAC. DEL. - 2157-596/18 - Renuncia Investigador Susana Mabel BIDART

VISTO el expediente N° 2157-596/18, mediante el cual se acepta la renuncia de la agente Susana Mabel BIDART, a partir del 1° de marzo de 2018, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9.688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1, la agente Susana Mabel BIDART, presenta la renuncia a partir del 1° de marzo de 2018, al cargo de Investigador Adjunto, Categoría IV de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9.688/81;

Que a fojas 3/4, obra fotocopia autenticada del carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fojas 7/8, la Dirección de Sumarios informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendiente de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9.688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 37/83 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, la agente Susana Mabel

Bidart (DNI N° 10.737.715, CUIL/T N° 27-10737715-3 – Fecha de nacimiento 16/01/1954, Legajo de Contaduría N° 311.209) a partir del 1° de marzo de 2018, al cargo de Investigador Adjunto, Categoría IV, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9.688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Romanazzi
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 5.798

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-251-GDEBA-CICMCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de mayo de 2018.

Referencia: FAC. DEL. - Renuncia Inv. DE ANTONI (Jub)

VISTO el expediente N° 2157-638/18, mediante el cual se acepta la renuncia de la agente Graciela Liliana DE ANTONI, a partir del 1° de mayo de 2018, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9.688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1, la agente Graciela Liliana DE ANTONI, presenta la renuncia a partir del 1° de mayo de 2018, al cargo de Investigador Principal, Categoría II de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9.688/81;

Que la agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 1° de julio de 2017;

Que por Resolución del Instituto de Previsión Social N° 883078/18 se ha acordado al agente el beneficio de jubilación ordinaria;

Que a foja 3, obra fotocopia autenticada del carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fojas 15/16, la Dirección de Sumarios informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9.688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 37/83 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, de la agente Graciela Liliana De Antoni (DNI N° 5.795.523, CUIL/T N° 27-05795523-1, Clase 1949, Legajo de Contaduría N° 275.165) a partir del 1° de mayo de 2018 al cargo de Investigador Principal, Categoría II, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9.688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Romanazzi
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 5.799

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, mayo 29 de 2018.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º del Decreto Ley 9.889/82 (t.o según Decreto 3.631/92) y sus modificatorias, lo dispuesto en el art. 46 inc. "f" del Decreto Ley

citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 15 de marzo de 2018, obrante a fs. 103 de las actuaciones pertenecientes a la agrupación municipal "ACUERDO BELGRANENSE", del distrito General Belgrano (Expte. 5200-15385/17), lo informado por la Dirección General Electoral a fs. 108, así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 108 de las presentes actuaciones, luce la verificación efectuada por la Dirección General Electoral, sobre las fichas de afiliación pertenecientes a la agrupación municipal que nos ocupa, de cuya lectura se desprende que con las afiliaciones adunadas a dichas dependencias y después de efectuado su procesamiento, se han satisfecho las cantidades requeridas por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 primer párrafo del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.

Que es dable señalar que, la presente fuerza política ha satisfecho en tiempo y forma (ver cédula de fs. 104/105) la intimación notificada bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc "f" del art. 46 del Decreto Ley referido (ver fs. 103).

II.- Que del análisis de las actuaciones se advierte que no se han acompañado los libros partidarios para su rúbrica y sellado, así como tampoco se ha acreditado en autos haber convocado y realizado la elección de autoridades definitivas de la agrupación, encontrándose por ende vencido en exceso los plazos establecidos en los párrafos quinto y sexto del inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias (ver punto 5 del acto resolutorio de fs. 50).

Que resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

III.- Que finalmente, no se han anexado los estados contables correspondientes al año 2017, en papel y soporte digital para su publicación en el Boletín Oficial y la página web del Organismo, así como los gastos de la campaña electoral del mismo año (conf. art. 45, incs. "b" y "c" del Decreto Ley citado).

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

- 1.- Agréguese y téngase presente lo informado por la Dirección General Electoral (fs. 108).
- 2.- Por las consideraciones expuestas: téngase por cumplido con lo normado en el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.
- 3.- Intimar a las autoridades promotoras, para que en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen para su debida rúbrica, los libros estatuidos en el art. 32 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92) y la documentación tendiente a acreditar haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de todas sus autoridades partidarias definitivas, conforme lo ordenado en el punto 5 del decisorio de fs. 50 y en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declarar la caducidad sin más trámite (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3.631/92).
- 4.- Requerir al apoderado partidario, para que en el mismo plazo, acompañe los estados contables correspondientes al año 2017, en papel y soporte digital para su publicación en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo, y los gastos de la campaña electoral del mismo año. Cumplido, se proveerá (art. 45, incs. "b" y "c" del Decreto Ley citado).
- 5.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín oficial.

Eduardo Benjamín Grinberg, Vicepresidente; **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación; **María Cecilia Bustos**, Directora de Asesoramiento Legal.

C.C. 5.840

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESOL-2018-81-GDEBA-MJGM**

Permiso de uso del Estadio Ciudad de La Plata solicitado por el Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 5.817

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL - 2018 - 220 - GDEBA - MEGP**

Expediente N°: EX - 2018 - 5702928 - GDEBA - DASMEGP

Extracto: Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Ministerio de Trabajo.

C.C. 5.797

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 30/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Terminación de Edificio EP A/C B° Banfield.

Licitación Pública N° 30/17.

Localidad: San Pedro.

Distrito: San Pedro.

Presupuesto Oficial: \$ 20.547.800,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 27/06/2018– 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 27/06/2018– 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días.

Valor de pliego: \$ 10.300,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Secretaría Privada, segundo piso / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 5.472 / may. 28 v. jun. 8

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 33/18

POR 5 DÍAS - Número: IF-2018-07070002-GDEBA-DCOPMIYSPGP. Referencia: Extracto Publicación Boletín Oficial y Diarios - EX-2018-03498459-GDEBA- DPCLMIYSPGP.

Nombre de la Obra: "Puesta en Valor Maquinaria Escénica Sala Alberto Ginastera – I Etapa – Centro de las Artes del Espectáculo – Teatro Argentino – La Plata".

Localidad: La Plata. Partido: La Plata.

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, Planta Baja. El día 26 de Junio del 2018 a las 12:00 Hs.

Presupuesto Oficial: pesos ciento quince millones quinientos dos mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$ 115.502.864,96). Con un anticipo del treinta por ciento (30%).

Plazo: 365 Días corridos.

N° de expediente: EX-2018-03498459-GDEBA-DPCLMIYSPGP.

Propuestas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Presentarse en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Carlos Santiago Mayans Director.

C.C. 5.648 / may. 31 v. jun. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 35/18

POR 5 DÍAS - Número: IF-2018-07060993-GDEBA-DCOPMIYSPGP.

Referencia: Extracto Publicación Boletín Oficial y Diarios - EX-2018-03130944-GDEBA- DPCLMIYSPGP.

Nombre de la Obra: "Completamiento Instalaciones Termomecánicas – I Etapa – Centro de las Artes del Espectáculo – Teatro Argentino – La Plata"

Localidad: La Plata - Partido: La Plata

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267, Planta Baja, el día 29 de Junio del 2018 a las 12.00 Hs.

Presupuesto Oficial: pesos setenta y tres millones seiscientos veintiocho mil setecientos noventa con cincuenta y cuatro centavos (\$ 73.628.790,54). Con un anticipo del treinta por ciento (30%).

Plazo: 365 Días corridos.

Nº de expediente: Nº EX-2018-03130944-GDEBA-DPCLMIYSPGP.

Propuestas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6º Piso. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6º Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de pesos treinta y seis mil ochocientos catorce con treinta y nueve centavos (\$ 36.814,39) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta Nº 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Presentarse en el Piso 6º Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Carlos Santiago Mayans. Director.

C.C. 5.649 / may. 31 v. jun. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 36/18

POR 5 DÍAS - Número: IF-2018-07060900-GDEBA-DCOPMIYSPGP.

Referencia: Extracto Publicación Boletín Oficial y Diarios - EX-2017-05504585-GDEBA- DPCLMIYSPGP.

Licitación Pública Nº 36/2018.

Nombre de la Obra: "Refacción y Adecuación Edificio Central Ministerio de Salud – I Etapa" Localidad: La Plata Partido: La Plata.

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 Planta Baja, el día 27 de Junio del 2018 a las 12.00 Hs.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones seiscientos doce mil setecientos treinta y ocho con ochenta y siete centavos (\$ 32.612.738,87). Con un anticipo del treinta por ciento (30%).

Plazo: 365 Días corridos.

Nº de expediente: Nº EX-2017-05504585-GDEBA-DPCLMIYSPGP

Propuestas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6º Piso. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6º Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de pesos dieciséis mil trescientos seis con treinta y siete centavos (\$ 16.306,37) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta Nº 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Presentarse en el Piso 6º Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Carlos Santiago Mayans. Director.

C.C. 5.650 / may. 31 v. jun. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 37/18

POR 5 DÍAS - Referencia: Número: IF-2018-07071473-GDEBA-DCOPMIYSPGP. Extracto Publicación Boletín Oficial y Diarios - EX-2018-00529781-GDEBA- DPCLMIYSPGP

Nombre de la Obra: "Completamiento Torre de María Iglesia Catedral - La Plata" Localidad: La Plata Partido: La Plata

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 Planta Baja. El día 28 de Junio del 2018 a las 12.00 Hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Ochenta y Tres Centavos (\$ 45.114.758,83). Con un anticipo del treinta por ciento (30%).

Plazo: Trescientos Sesenta (360) Días Corridos.

Nº de expediente: Nº EX-2018-00529781-GDEBA-DPCLMIYSPGP

Propuestas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6º Piso. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6º Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de Pesos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Treinta y Ocho Centavos (\$ 22.557,38) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta Nº 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en el Piso 6º Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Carlos Santiago Mayans Director

C.C. 5.651 / may. 31 v. jun. 6

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE TERCEROS

Licitación Pública 3/17

POR 15 DÍAS - Expediente Nº 0001483/2017. La Universidad Nacional de Luján llama a Licitación Pública 3/17

Obra: "Gimnasio multiuso Sede Central – Segunda etapa".

Presupuesto Oficial: \$ 2.679.077,14.
Plazo de ejecución: 90 días corridos.
Sitio de ejecución: Sede Central UNLu-Luján.
Condiciones: se prevé un anticipo financiero del 15%
Recepción de ofertas hasta el día 12/07/2018 a las 11 horas.
Apertura de sobres: 12/07/2018 a las 11 horas.
Venta de pliegos hasta el día 05/07/2018.
Valor del Pliego: \$ 2.680.
Importe de la garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Consultas, venta de pliegos y lugar del Acto de Apertura:
Dirección de Obras Públicas y Servicios de Terceros
Avda. Constitución N° 2388, Luján. Buenos Aires- Argentina
Lunes a viernes de 9 a 13 horas.
Teléfonos: 02323 428350/423171 interno 1608.

L.P. 19.719 / may. 31 v. jun. 21

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR QUILMES

Licitación Privada N° 9/18

POR 3 DÍAS - Expediente Interno N° 085/CUFP/09/2018/00/00.
Repartición: Consejo Escolar Quilmes, Dirección General de Cultura y Educación.
Contratación Directa- Licitación Privada: N° 09/2018.
Objeto: Prestación de Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.
Monto Presupuestario \$ 4.652.465.28, período junio a diciembre de 2018.
Valor del Pliego: \$ 23.200.
Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar Quilmes. Calle Andrés Baranda 1456, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
Email: sec.tec.cons.escol.quilmes@quilmes.com
Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Consejo Escolar Quilmes, calle Andrés Baranda 1456, Quilmes, hasta 24 hs., antes de la apertura de 9 a 13- Área Descentralizado. Depositar el importe del valor del Pliego en la cuenta: 50870000161 Banco Provincia de Buenos Aires
Fecha de presentación de Ofertas: 13 de junio de 2018, hasta las 12hs. (Pliego firmado y antecedentes establecidos en el Pliego).
Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar Quilmes, calle Andrés Baranda 1456, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a las 12 hs. Fecha de Apertura de Ofertas: 13 de junio de 2018.

C.C. 5.716 / jun. 1° v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 17/18

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-2160/2018.
Objeto: "Provision del servicio de emergencias médicas para carentes, accidentes en vía pública, delegaciones, en P.N.L.G. y fiestas y eventos municipales"
Presupuesto Oficial: siete millones novecientos treinta y seis mil dos con 10/100.- (\$7.936.002,10.-).
Plazo de Aprovisionamiento: 12 (doce) meses
Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Primero (01) de Junio de 2018 y hasta el día Catorce (14) de Junio de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso.- Junín (B) – Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 – Interno: 323.-
Valor del Pliego: pesos: dos mil quinientos (\$ 2.500,00.-).-
Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Quince (15) de Junio de 2018, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 – 2do. Piso de la Ciudad de Junín – Prov. Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

C.C. 5.715 / jun. 1 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 47/18
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: "Ampliación y puesta en valor de la unidad Sanitaria N° 9 – Segunda Etapa".
Presupuesto Oficial: \$ 6.067.369.
Valor del Pliego: \$ 3.000.
Expte.: Interno N° 53.252/18.
Fecha de Apertura: 14/06/18 11:00 Hs.

Decreto de Llamado: 1837 (22/05/18).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Güemes 835 - 1er. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros. Güemes 835 - 2do. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 5.755 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 85/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Polideportivo 7 de Enero – 2° Etapa".

Presupuesto Oficial: \$ 5.992.288,80.

Valor del Pliego: \$ 2.900,00.-

Expte.: interno N° 55.788/18

Fecha de Apertura: 27/06/18 10:00 Hs.

Decreto de Llamado: 1915 (24/05/18).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Güemes 835 - 1er. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros. Güemes 835 - 2do. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 5.764 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 20/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 1520/Int/18. Motivo: Provisión de arco identificador de patentes.

Fecha Apertura: 11 de junio de 2018, a las 12.30 horas.

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 5.734 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 21/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2920/2018 INT. Motivo: Camión mediano

Fecha apertura: 28 de junio de 2018, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$ 1.473.- (Son pesos un mil cuatrocientos setenta y tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 5.735 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Expte. Municipal: Letra "J" Numero 480/2018. "Concesión contrato de pastoreo y/o cosecha de una fracción de campo de 212 ha. Designada como parcela 82 "H" Cuartel V propiedad de la Municipalidad de Laprida

Período de la concesión: Un (1) año

Valor del pliego: \$ 1.000,00 (Pesos mil).

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en Planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida. Pcia. Bs As.

Fecha y hora de apertura: Día 19 de junio de 2018, a las doce (12) horas.

Venta de pliegos: Oficina de tasas de la Municipalidad de Laprida, desde el día 4/6/2018 hasta el 18/6/2018 de 8 hs a 13 hs.

C.C. 5.737 / jun. 4 v. jun. 5

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 32/17

POR 10 DÍAS - Licitación Pública N° 32/17. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del C.F.L. N° 1

Localidad: San Fernando

Distrito: San Fernando

Presupuesto Oficial: \$ 26.909.301,92

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial



Fecha Apertura: 03/07/2018– 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 03/07/2018– 10:00 h.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$13.500,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Secretaría Privada, segundo piso / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3.

C.C. 5.744 / jun. 4 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4099-34001/18 – Llamado a Licitación Pública N° 2/18 para la concesión de la oficina ubicada en la Terminal de Ómnibus local.

Fecha y hora de apertura: 13 de junio de 2018 a las 10:00 horas

Valor del pliego: Pesos un mil (\$1.000.-).

Lugar: Dirección de Compras.

Para la adquisición de pliego único de bases y condiciones en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto Buenos Aires N° 369 Planta Baja en horario de 7:00 a 12:00. Para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales Tel. 02474-422103- comprasalto@yahoo.com.ar.-

C.C. 5.745 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYREDON

Licitación Pública N° 6/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – “Adquisición de granza”.

Fecha de apertura: 12 de junio de 2018 – 11:00 Hs.

Presupuesto oficial: \$10.250.000,00

Garantía de oferta: \$102.500,00

Pliegos sin cargo.-

Informes y consultas de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL – Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán – En horario de 8:30 a 13:30 de lunes a viernes. Tel: (0223) 464-8425 (Int. 101) – Fax (0223) 464-8425 (Int. 103). Email: compras@emvial.gov.ar

C.C. 5.747 / jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 57

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57 para la “Adquisición de Camas Ortopédicas, Colchones y Almohadas con destino al Instituto de Geriátría Rodríguez Ortega, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.917.600,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.918,00

Presentación y Apertura: 21 de junio de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente N° 4119-002534/2018.

C.C. 5.771 / jun. 4 v. jun.5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 58

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 58 a fin de efectuar la obra “Realización de tareas de limpieza de los módulos sanitarios del paseo de La Costa”, en un todo de acuerdo al pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 1.650.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.650,00.

Presentación y Apertura: 21 de junio de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002439/2018.

C.C. 5.772 / jun. 4 v. jun.5

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 37/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-5772/2018. Se llama a Licitación Pública N° 37/2018, para la Provisión de Medicamentos según Cantidades y Especificaciones detalladas en el Anexo I, el cual es parte integrante del presente Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende, hasta la suma de \$ 10.625.273,60 (pesos diez millones seiscientos veinticinco mil doscientos setenta y tres con sesenta centavos) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 14 de junio de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 19 de junio de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 10.625,30 (pesos diez mil seiscientos veinticinco con treinta centavos).

C.C. 5.774 / jun. 4 v. jun. 5

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública N° 382-0028-LPU18

POR 3 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 382-0028-LPU18, expediente N° 22700-12866/2017, autorizada mediante Resolución SEAYT N° 9/18, por la cual se gestiona la contratación del servicio de recuperación en caso de contingencia en el Centro de Procesamientos de Datos, destinado a cubrir las necesidades operativas de la de la Gerencia General de Tecnología e Innovación perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°711/16 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Recuperación en Caso de Contingencia en el Centro de Procesamientos de Datos, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas, el Anexo I –Denuncia Domicilio-, Anexo II –Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, Anexo III –Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, Anexo IV –Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil-y Anexo V –Declaración Jurada de Competencia Judicial- que rigen el procedimiento.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 19 de junio de 2018 – 11:00 horas.

C.C. 5.928 / jun. 5 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 37/18

POR 2 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 37/18 por la contratación de la mano de obra y materiales para intervención Fiscalía Descentralizada de Malvinas Argentinas, ubicada en la calle Comodoro Rivadavia 115 de la Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Decreto: N° 3702/18

Expte: 4132-37124/18

Fecha de apertura: 2 de julio de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 2.277.172,92

Valor del pliego: \$ 2.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 07/06/18 y hasta el 21/06/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 02/07/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 5.800 / jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública Nº 38/18**

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública Nº 38/18 por la contratación del tendido de red cloacal para brindar servicio al Centro de Operaciones Municipal (COM), al edificio de Defensa Civil y aledaños, de la localidad de Ing. P. Nogues, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Decreto Nº 3707/18

Fecha de apertura: 3 de julio de 2018

Expte: 4132-37123/18

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 16.949.472,67

Valor del pliego: \$ 17.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 07/06/18 y hasta el 22/06/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 03/07/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 5.801 / jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública Nº 40/18**

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública Nº 40/18 por la contratación del Proyecto Ejecutivo, mano de obra y materiales para la pavimentación de la calle Costa Rica e/ Stephenson y Colectora Ramal Pilar y la calle Riobamba E/ Le Corbusier y Colectora Ramal Pilar, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Decreto Nº 3764/18

Expte: 4132-37405/18

Fecha de apertura: 4 de julio de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 10.759.026,49

Valor del pliego: \$ 11.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 07/06/18 y hasta el 25/06/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 04/07/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 5.802 / jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública Nº 43/18**

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública Nº 43/18 por la contratación de la mano de obra y materiales para la ejecución de 2.200 M2 de bacheo en hormigón H-30 de distintas calles del distrito, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Decreto Nº 3701/18

Expte: 4132-37995/18

Fecha de apertura: 5 de julio de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 15.355.208,25

Valor del pliego: \$ 15.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 07/06/18 y hasta el 26/06/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 05/07/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 5.803 / jun. 5 v. jun. 6

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BERAZATEGUI****Licitación Privada Nº 10/18**

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Privada Nº 10/18 - Expediente Interno Nº 10/2018, tendiente a contratar el "Servicio de Transporte Escolar", con un presupuesto estimado de pesos seis millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y uno,

con (80/100) (\$ 6.764.161,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Decreto 1.300 de la nueva Ley de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: del 05 al 11 de junio de 2018 de 09:00 a 12:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Berazategui – Av. 14 N° 5.051 1° Piso, hasta el 12 de junio a las 09.00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 12 de junio a las 12:00 hs. en el Consejo Escolar de Berazategui – Av. 14 N° 5.051 1° Piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Berazategui – Av. 14 N° 5.051 1° Piso, en el horario de 09.00 a 12:00 hs.

Tel. 4216-7898.

Valor del pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil, con 00/100)

C.C. 5.805 / jun. 5 v. jun. 6

**Provincia de Buenos Aires
PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Contratación Directa N° 35/18

POR 1 DÍA – Objeto: “Contratación Directa –procedimiento abreviado- para contratar los trabajos de nueva instalación eléctrica e iluminación para el archivo de expedientes del cuerpo “L” del edificio central del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Camino Negro.”

Presupuesto oficial: \$ 819.076,44

Expte: 3003-254/18

Apertura: 11/06/18 - 10.00 Hs.

Contratación Directa N° 36/18

POR 1 DÍA – Objeto: “Contratación Directa –procedimiento abreviado- para contratar los trabajos de reacondicionamiento en un sector del cerco perimetral del edificio central del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Avenida Larroque y Camino Negro –Banifeld.”

Presupuesto oficial: \$ 734.809,10

Expte: 3003-482/18

Apertura: 11/06/18 - 11.00 HS

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Área Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata.

Consulta, retiro y descarga de los Pliegos: en la oficina antes mencionada, en el horario de 8:00 a 14:00 y en www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

C.C. 5.806

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 221/18
Anulación**

POR 1 DÍA – Anúlese el llamado a Licitación Privada N° 221/18, con apertura el 04/06/2018, para la adquisición obra de instalación de central de aire comprimido, reubicación de EQ generadores de aire y vacío. Extensión red y otros con destino al servicio de recursos físicos y mantenimiento.

C.C. 5.804

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 12/18

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4069-002739/2018.

Llámesese a Licitación Pública N° 12/2018, para la Adquisición de Insumos Médicos Descartables para el Hospital Municipal “Nuestra Señora de Luján”.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de pesos dos millones quinientos sesenta mil doscientos cuarenta y siete con 10/100 (\$ 2.560.247,10.-).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 2018, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras, PB Palacio Municipal, San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján, en el horario de 8:15 a 15:00 horas.

Pliego de Consulta en formato digital: Solicitarlo a compras@lujan.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 19 de junio de 2018, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15 horas, por la suma total de pesos cinco mil (\$ 5.000,00.-).

C.C. 5.814 / jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 13/18

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 462/18. Expte.4121-2329/2018 - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la "Obra: Construcción de polideportivo en la ciudad de Zárate – Etapa I"

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 14-06-2018 11:00hs.

Presupuesto Oficial: \$ 35.167.606,40.-

Valor del Pliego: \$ 35.168,00.-

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48hs., antes de la apertura

Consulta y venta de Pliegos en la Secretaría de Hábitat, Planificación e Infraestructura en la calle Rivadavia N° 751, de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, Te: 03487-443767/68.

C.C. 5.813 / jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO

Licitación Pública N° 8/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4016-984/2018. Objeto del llamado: "Plan de bacheo de hormigón en el casco urbano", solicitado por Secretaría de Planeamiento, Ambiente y Desarrollo Económico.-

Fecha de apertura de las Ofertas: 18 de junio de 2018, a las 11.00hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Ing. Agustín Rocca N° 276, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.-

Valor del Pliego: pesos veinte mil (\$20.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Ing. Agustín Rocca N° 276, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 07:30 a 14:00.-

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones (\$10.000.000.-).-

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 15 de junio de 2018.-

C.C. 5.815 / jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Expediente Administrativo: 4037-3148-S-2018. Objeto: "Pavimentación calle Los Inmigrantes entre calle N°1355 y Ruta Provincial N°53".

Presupuesto Oficial: \$130.449.117,31.-

Capacidad Técnica: \$130.449.117,31 - Capacidad Financiera: 130.449.117,31.-

Plazo de Ejecución: 365 días - Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Conservación y Garantía de Obra: 365 días, a partir del acta de recepción provisoria.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 26/06/2018- Hora: 11,00

Valor del Pliego: \$130.400,00.

Consultas y Ventas: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00.

C.C. 5.819 / jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 5/18

POR 2 DÍAS: Expediente N° 4024-184/2018. Llámase a Licitación Pública N° 5/18 para la "Obra de pavimento de concreto asfáltico en distintos sectores de la ciudad."

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la Ciudad de Colón (B) – TE-FAX: 02473 – 430404/10 –

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil) venta y consulta desde el 18/06/2018 hasta el día 29/06/2018 a las 13,30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 17.040.800,00.- (Pesos diecisiete millones cuarenta mil ochocientos).-

Apertura de Propuestas: 6 de julio de 2018, 10,00 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

C.C. 5.831 / jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 4/18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por decreto N° 659/2018 del 28 de mayo de 2018, a Licitación Pública N° 4/18, para la Adquisición de Caños para Obra Desagües Pluviales p/Calle J. Girado e/Belgrano y Moreno y Calle Belgrano e/J. Girado y J. Fidercek, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 29 de junio de 2018, recibiendo las ofertas hasta las 11.00 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11.00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 5.832 / jun. 5 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 25/18

POR 2 DÍAS - Expediente Municipal: 4112-5559/18. Objeto: Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para construcción de unidad de diagnóstico precoz (UDP), en la Ciudad de Benavidez.

Presupuesto Oficial: \$56.726.661,00 (pesos cincuenta y seis millones setecientos veintiséis mil seiscientos sesenta y uno con 00/100).

Valor del Pliego: \$56.726,66 (pesos cincuenta y seis mil setecientos veintiséis con 66/100).

Fecha de Apertura: 02 de julio del año 2018 a las 10,30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre

Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazón 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 5.848 / jun. 5 v. jun. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 7/18 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2937-2753/2018. Llámase a Licitación Privada Samo N° 7/18, para la adquisición de escritorios y armarios solicitado por el servicio de Mantenimiento de este Establecimiento, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 18 de junio de 2018 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Berazategui, 23 de mayo de 2018.

C.C. 5.807

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 8/18 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2937-2502/2018. Llámase a Licitación Privada Samo N° 8/18, para la adquisición de un procesador automático de tejidos solicitado por el servicio de Anatomía Patológica de este Establecimiento, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 18 de junio de 2018 a las 12:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Berazategui, 23 de mayo de 2018.

C.C. 5.808

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 29/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2937-2416/2017. Llámase a Licitación Privada N° 29/18, para la adquisición de reactivos manuales para el Área de Microbiología solicitado por el servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 11 de junio de 2018 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Berazategui, 23 de mayo de 2018.

C.C. 5.809

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 30/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2937-2410/2017. Llámase a Licitación Privada N° 30/18, para la adquisición de reactivos para el Área Especiales I con equipamiento en comodato solicitado por el servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 11 de junio de 2018 a las 11:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Berazategui, 23 de mayo de 2018.

C.C. 5.810

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 31/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2937-2598/2018. Llámase a Licitación Privada N° 31/18, para la adquisición de determinaciones de inmunoserología con la provisión de equipamiento solicitado por el servicio de Laboratorio para cubrir un período de seis meses, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 11 de junio de 2018 a las 12:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Berazategui, 23 de mayo de 2018.

C.C. 5.811

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 32/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2937-2515/2018. Llámase a Licitación Privada N° 32/18, para la adquisición de descartables solicitado por el servicio de Neonatología de este Establecimiento para cubrir un período de seis meses, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 13 de junio de 2018 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Berazategui, 23 de mayo de 2018.

C.C. 5.812

Varios

Provincia de Buenos Aires
H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora SANDRA ROMINA PORTARO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 22 de marzo de 2018, en el Expediente N° 4-111.0-2016, Municipalidad de San Pedro – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 22 de marzo de 2018.-... Resulta: Considerando Noveno: 1) Artículo décimo tercero, considerando primero apartado 12) Incompatibilidades Que en lo que atañe a los agentes municipales...

Sandra Romina Portaro, en tanto ha sido comprobada la inexistencia de situaciones de incompatibilidad relacionadas con los mismos, han de ser relevados de responsabilidad, considerando pertinente que sean notificados de lo aquí dispuesto. Resuelve: Artículo Décimo Sexto: Notificar a los Sres.... y a la Sra. Sandra Romina Portaro sobre lo resuelto respecto de ellos en el considerando noveno apartado 1). Artículo Vigésimo Cuarto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernandez; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 22 de mayo de 2018.

C.C. 5.652 / may. 31 v. jun. 6

OPDS

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-18052/17 Resolución N° 96/17 de fecha 8 de noviembre de 2017: Artículo 1°. Autorizar la comisión de servicios del agente MARCOS ALBERTO RICCI (DNI 21.828.371, Legajo 709.090) quien se trasladará en vehículo oficial Dominio AB-245-SE, Registro Oficial N° 48.023, conducido por el agente Elios Héctor Scannapieco (DNI 92.260.095, Legajo 232.870) los días 9 y 10 de noviembre de 2017, a efectos de concurrir a la planta de la firma "Tubojet S.R.L.", cuyo rubro es fabricación y adecuación de cilindros, sita en la localidad de Mi Granja, provincia de Córdoba.

C.C. 5.668 / may. 31 v. jun. 6

POLIRESINAS SAN LUIS S.A. – PERLYNAC S.A.I.C.I.F.

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción: (i) Sociedad absorbente: Poliresinas San Luis S.A., con sede social en Calle 110 entre 6 y 8, Parque Industrial Sur, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, inscripta en Registro Público de San Luis con fecha 08/10/1986, tomo 31 de Contratos Sociales, folio 194, número 26; (ii) Sociedad absorbida: Perlynac S.A.I.C.I.F., con sede social en William Morris 20, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires, inscripta en Registro Público de la Provincia de Buenos Aires con fecha 06/12/1961 al libro 2 de Contratos de S.A., folio 23, número 545; (iii) Capital social: la sociedad absorbente aumentó su capital en \$ 2.200.000, y el capital resultante asciende a \$ 2.400.000, representado por 2.400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción. La sociedad absorbente modificó la totalidad de su estatuto; (iv) Valuación del Activo al 31.03.2013: Poliresinas San Luis S.A.: Activo \$1.046.500.630. Pasivo \$ 255.117.204; Perlynac S.A.I.C.I.F.: Activo \$ 870.078.207, Pasivo \$ 17.578.581; (v) Sede social: se mantiene en Calle 110 entre 6 y 7, Parque Industrial Sur, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis; (vi) el Compromiso Previo de Fusión se suscribió con fecha 18/5/2018 y fue aprobado por las respectivas asambleas extraordinarias de accionistas con fecha 21 y 22 de mayo de 2018; (vii) Oposición Acreedores: dentro de los 15 días desde la última publicación de este aviso, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión en Calle 110 entre 6 y 8, Parque Industrial, San Luis, Provincia de San Luis o en Calle 76 N° 1668, Villa Zagala, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 16 hs.

S.M. 52.930 / jun. 1 v. jun. 5

REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La escribana Pierrot, Valeria M. R.N.R.D. N° 1, del partido de Berazategui, cita y emplaza a los titulares de dominio, o a quien se considere con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° inc. "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la calle 13 N° 4961, Ciudad y partido de Berazategui, los días martes y miércoles de 9.30 a 12.30 hs.

- 1) Expte.2147 – 120 – 1 – 73/2017; N. Catast. IV, E, 118, 24; calle 21 n° 6133, Pdo. Berazategui, Vicente CUCARESE.
- 2) Expte. 2147 – 120 - 1 - 25/2015; N. Catast V, R, 6, 22; Calle 25 número 807 Pdo. Berazategui, Julio SCIFO.
- 3) Expte. 2147 – 120 – 1 – 105/2017; N. Catast VI, C, 78, 27; Calle 54 n° 5667 Hudson, Pdo. Berazategui, Natividad ARIAS de MAINA.
- 4) Expte. 2147 – 120 – 1 - 129/2017; N. Catast. IV, N, 39, 13, calle Diagonal B número 52544, Pdo. Berazategui; Juan Bautista MAZZEI.
- 5) Expte. 2147 – 120 – 1 – 25/2017; N. Catast. V, O, 64, 10A, Calle 213 número 213 Sourigues, Pdo. Berazategui, Arnoldo Juan PEDEMONTE.
- 6) Expte. 2147 – 120 – 1 – 75/2017; N. Catast. IV, M, 104, 29, Calle 26 n° 4435 Pdo. Berazategui, Melchor de MAIO.
- 7) Expte. 2147 – 120 – 1 - 84/2017; N. Catast. VI, C, 93, 29, Calle 54 n° 5555, Hudson, Pdo. Berazategui, Rafael GUEZE.
- 8) Expte. 2147 – 120 – 1 – 79/2017; N. Catast. VI, D, 100B, 2. Calle 128 n° 5229, Hudson, Pdo. Berazategui, ALVAREZ Y ODOÑO INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 9) Expte. 2147 – 120 – 1 – 58/2017; N. Catast IV, M, 121, 21 Calle 142A nro. 2760, Pdo. Berazategui, Clara Ghenis de Rubel, Dora Rubel de MANILOF, Isaac RUBEL, Mario RUBEL, Lidia MALAMUD de POSTERNAK, Saul POSTERNAK y MALAMUD, Juana POSTERNAK y MALAMUD.
- 10) Expte.2147 – 120 – 1 – 3/2018; N. Catast. V, M, 18, 7. Calle 26A nro. 1824, Pdo. Berazategui, Miguel Marcelo RIPOSSI.
- 11) Expte. 2147 – 120 – 1 – 43/2017; N.Catast. IV, N, 2C, 6. Calle 156A nro 3467, Platanos, Pdo. Berazategui; Luis ARZENO COGORNO, Jose ARZENO COGORNO, Elena ROSSETTINI, Miguel SCHILLACI.
- 12) Expte. 2147 – 120 – 1 - 13/2014; N. Catast: VI, B, 59, 24. Calle 53 nro. 6815, Pdo. Berazategui, Gregorio Alcario MEDINA.
- 13) Expte. 2147 – 120- 1 – 59/2016; N. Catast: V, D, 39, 8A. Calle 128A número 541, Pdo. Berazategui, Fernando Alberto ALVAREZ de TOLEDO y GOWLAND, Delia Maria Emma ALVAREZ de TOLEDO y GOWLAND, Luis Hector ALVAREZ de TOLEDO y GOWLAND, Maria Elena Matilde ALVAREZ de TOLEDO y GOWLAND, Alejandro Jorge Ernesto ALVAREZ de TOLEDO y GOWLAND, Fernando Luis Alfonso ALVAREZ de TOLEDO y GOWLAND, Jorge Rodolfo Gonzalo ALVAREZ de TOLEDO y GOWLAND, Jose Maria GARCIA ALVAREZ de TOLEDO y GOWLAND.
- 14) Expte. 2147 – 120 – 1 – 82/2017; N. Catast: V, K, 50, 21. Calle 110 número 1772, Pdo. Berazategui, María ZAMPONI de MINNUCCI.
- 15) Expte. 2147 – 120 – 1 – 112/2017; N. Catast: IV, S, 89A, 28. Avenida Vergara número 3612, Ranelagh,

Pdo. Berazategui, Juan Alberto LACROIX.

16) Expte. 2147 – 120 – 1 – 90/2017; N. Catast: IV, Q, 110, 13, Calle 21 número 2926, Pdo. Berazategui, ABERTURAS METALICAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

17) Expte. 2147 – 120 – 1 – 77/2017; N. Catast: IV, F, 44, 32, Calle 24 número 6343, Pdo. Berazategui, David PORRAS y CHENTO, Nemesio PORRAS y CHENTO, Miguel Argentino PORRAS y CHENTO, Jose PORRAS y CHENTO, Jose PORRAS.

18) Expte. 2147 – 120 – 1 – 5/2015; N. Catast: IV, O, 45, 5, Calle 140 número 1045, Pdo. Berazategui, María P. DUPRAT, Marie Martha DUPRAT y de LELLIS, Rosa de LELLIS de DUPRAT, Marie Marthe DUPRAT y de LELLIE.

19) Expte. 2147 – 120 – 1 – 8/2015; N. Catast: V, J, 101, 2F, Calle 5 número 386, Pdo. Berazategui, Celina Elda LOPEZ y PERAZZO, Irael Manuel LOPEZ y PERAZZO, Aldo Eulogio LOPEZ y PERAZZO, Delfor Tomas LOPEZ y PERAZZO, Iris Amalia LOPEZ y PASTORA, Omar Jose LOPEZ y PERAZZO.

20) Expte. 2147 – 120 – 1 – 60/2016; N. Catast: VI, R, 166, 29, Calle 454 número 1762, Gutierrez, Pdo. Berazategui, Elvira RIVERA.

21) Expte. 2147 – 120 – 1 – 36/2017; N. Catast: VI, G, 43, 17, Calle 165 número 6574, Hudson, Pdo. Berazategui, Emilio JAUREGUI, Marcos SLONIMSKY, Fischel WOLKOWISKI, Wolf KANTOR, Isaac Kantor, Jose DAICZ, Oscar u Oszer GROKOP, Simon DOCTOROVICH.

22) Expte. 2147 – 120 – 1 – 113/2017; N. Catast: VI, R, 146, 22, Calle 451 número 1362, Gutierrez, Pdo. Berazategui, Oscar Armando MARTINEZ.

23) Expte. 2147 – 120 – 1 – 13/2015; N. Catast: IV, Q, 63, 6, Calle 15 número 3378, Pdo. Berazategui, Antonio ISIDORI.

24) Expte. 2147 – 120 – 1 – 93/2017; N. Catast: IV, E, 165, 4, Calle 155 número 1665 Pdo. Berazategui, Francisco Antonio REDOLFO.

25) Expte. 2147 – 120 – 1 – 94/2017; N. Catast: VI, C, 200, 10, Calle 46A numero 4762 G.E. Hudson, Pdo. Berazategui, TITANIA Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anónima.-

26) Expte. 2147 – 120 – 1 – 5/2016; N. Catast: VI, R, 117, 14, Calle 409 número 444, J.M. Gutierrez, Pdo. Berazategui, MONTARAZ Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anonima.-

27) Expte. 2147 – 120 – 1 – 58/2016; N. Catast: VI, H, 23, 30, Calle 56A numero 5519 Pdo. Berazategui, Carlos ASTORGA y Petrona NUÑEZ de ASTORGA

28) Expte. 2147 – 120 - 1 – 11/2015; N. Catast: V, K, 2b, 17, Calle 16 número 1907 Pdo. Berazategui, INMOBILIARIA CHACON Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

29) Expte. 2147 – 120 – 1 – 37/2016; N. Catast: IV, O, 46 1D, Calle 140 número 1137 Pdo. Berazategui, Miguel AGAZZONE.

30) Expte. 2147 – 120 - 1 – 27/2016; N. Catast: IV, L, 14, 2A; Av. Nestor Kirchner (Ex Av. Mitre) numero 2211 y 2219 (Ex número 2227) Pdo. Berazategui, Ivan Vicente TELA y Herminia Maria POLI. Valeria M. Pierrot, Abogada.

C.C. 5.712 / jun. 1 v. jun. 5

SAN MARTÍN 849 S.A.

POR 5 DÍAS - Acta de Asamblea Extraordinaria N° 7. En Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 2017 siendo las 18 horas se constituye en el domicilio legal de San Martín 849 S.A., sito en Marconi 754, Avellaneda, la presente Asamblea General Extraordinaria de accionistas, con la presencia unánime de los accionistas que firman el libro de registro de asistencia a asambleas. Abierto el acto y como primera medida se designa como presidente al Señor Gabriel Zaga. Seguidamente se procede a dar lectura del orden del día que es el siguiente: 1) Restitución de Aportes Irrevocables. Se pone a consideración el primer 1) y único punto del orden del día. Se resuelve y aprueba por unanimidad la restitución de los aportes irrevocables por un monto de \$ 5.084.000 (pesos cinco millones ochenta cuatro mil) de fecha 12/08/2016, 31/12/2016 y 31/07/2017, el motivo por el cual la asamblea resolvió la devolución es porque resolvió no capitalizar los mismos; por este motivo se restituyen, y el saldo de la cuenta aportes irrevocables asciende a \$ 2.796.000 (pesos dos millones setecientos noventa y seis mil). Concluido el temario, se da por terminada la asamblea siendo las 18:30 horas firmando de conformidad el presidente y el resto de los accionistas.

Av. 95.025 / jun. 1 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Subasta Pública N° 1/18

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4099-34056/18 – Subasta Pública N° 1/18 Para la enajenación del inmueble identificado catastralmente como Circ. II- Secc. A- Ch.1-Maz. 1f- Parcela 10 (Superficie 1.376,55m2.) con destino a establecimiento comercial.

Base de la Subasta: pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000.-)

Fecha y Hora de Apertura: 19 de junio/2018 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: pesos un mil doscientos (\$1.200.-).

Lugar: Dirección de Compras.

Para la adquisición de Pliego Único de bases y condiciones en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto Buenos Aires N° 369 planta baja en horario de 7:00 A 12:00, para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales Tel. 02474-422103- comprasalto@yahoo.com.ar.

C.C. 5.746 / jun. 4 v. jun. 6

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-788-GDEBA-IPLYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Mayo de 2018

Referencia: Corresponde Expediente N°2319-24461/2016

VISTO el expediente N° 2319-24461/16, mediante el cual se propicia el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar

la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de juego y una variedad de Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 2017-944-E- GDEBA-GPBA, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Central de Mar del Plata, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Monte Hermoso, Casino de Pinamar, Casino de Tigre y Casino de Tandil;

Que en ese mismo acto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en el documento GEDO N° PLIEG-2017-05863125-GDEBADJLIPLYC, que regirán el llamado a Licitación Pública;

Que mediante Resolución 2018-34-GDEBA-IPLYCMJGM, se llamó a Licitación Pública N° 1/18, y se estableció el día, hora y lugar de apertura de ofertas, para el 27 de marzo del corriente año, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Área de Administración de la Sede Central de éste Instituto, respectivamente;

Que con posterioridad a ello, y de conformidad a lo establecido en el Capítulo II, Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante Resolución 2018-223-GDEBA-IPLYCMJGM, se prorrogó el día, hora y lugar de la apertura de ofertas, para el día 27 de junio del corriente año, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Área de Administración de la Sede Central de este Instituto;

Que el día fijado para la apertura de sobres, es decir, 27 de junio de 2018, resulta ser Feriado de carácter Nacional, ello en virtud de haberse decretado mediante Ley Nacional N°26.876 el "Día del Trabajador del Estado" y haberse adherido la Provincia de Buenos Aires a los términos allí previstos, mediante Ley Provincial N° 14.600;

Que de conformidad a lo estipulado en el Capítulo I, Artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, "*si el día fijado para el acto de apertura de sobres fuere feriado o declarado asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora*".

En tal sentido, deviene procedente el dictado de un nuevo acto administrativo que establezca el día, hora y lugar de apertura de ofertas, para el 28 de junio del corriente año, a las 11 horas, en la Sala de reuniones de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas de éste Instituto;

Que corresponde al Vicepresidente y Secretario Ejecutivo del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica de Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto 1170/92, Decreto N° 1.170/92 y modificatorios; Decreto N° 67/17; artículo 4 del Decreto 944/17;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Establecer la fecha de apertura de ofertas, para el día 28 de junio de 2018 a las 11 horas, en la Sala de reuniones de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas.

ARTICULO 2°: Proceder a través de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.

ARTICULO 3°: Proceder a través de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, a notificar de la presente resolución a los interesados.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Compras. Cumplido, archivar.

Matías Lanusse

Presidente

Instituto Provincial de Lotería y Casinos

C.C. 5.816 / jun. 4 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Pcia. de Bs. As. conforme a lo normado en el Art. 1 y 4 del Decreto Nro. 0365/18 de fecha 27 de febrero de 2018, en las actuaciones administrativas Nro. 4078-189178-I-2017 comunica por tres días que ha declarado adquirido el dominio de los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción VI- Sección B- Quintas 51f, 42A, 51G, 42B, 34G, 51C, 39B, 51J, 51H, 51B, 34E.- Manzana 51f: Parcelas 2-14-16A-18 y 25.- Manzana 42A: Parcelas 2-4-6-7-8-9-10-12-16A.- Manzana 51G: Parcelas 8-11-12.- Manzana 42B: Parcelas 1-12-14-15-17-18-23-24-26-28.- Manzana 34G: Parcelas 8-9-16.- Manzana 51C: Parcelas 13-16.- Manzana 39B: Parcelas 5-9-12-13-16-17-23-25-26-27-28-29.- Manzana 51J: Parcelas 1-6-33.- Manzana 51H: Parcelas 7-8.- Manzana 51B: Parcelas 1-2-13 y Manzana 34E: Parcela 18 según plano de mensura 74-23-54 y plano 74-176-54, mediante el trámite de prescripción adquisitiva de dominio Ley Nacional Nro. 21.477 modificada por la Ley Nacional Nro. 24.320.

C.C. 5.842 / jun. 5 v. jun. 7

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - Expediente administrativo: 2436-23.827/17. La Autoridad del Agua, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley N° 12.257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Río Paraná de las Palmas, en el predio propiedad de la firma Delta Dock SA, ubicado en proximidades de la localidad de Lima, partido de Zárate y designado catastralmente como: Circunscripción V, Parcelas 533da, 533dc y 533db.

Se comunica a los interesados que, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, podrán presenciar las tareas de demarcación y que la ADA dejará constancia de las observaciones que formulen, dando asimismo vista del informe sobre la demarcación por el término de diez días a quien invoque interés. Debe destacarse que las objeciones podrán formularse dentro del término de los diez días contados a partir del vencimiento del plazo aludido precedentemente.

La demarcación se realizará el día 28 del mes de junio del año 2018 a las 10:00 horas. Las operaciones comenzarán en el acceso a las parcelas mencionadas anteriormente, y estarán a cargo del agrimensor Julio César DI CIANNI pudiendo actuar en calidad de reemplazante, el/la profesional a designar oportunamente.

C.C. 5.894 / 1° v. jun. 5

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley Nº 12.257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el río Paraná de las Palmas, en el predio propiedad de la firma Delta Dock S.A., ubicado en proximidades de la localidad de Lima, partido de Zárate y designado catastralmente como: Circunscripción V, Parcelas 533da, 533dc y 533db. Se comunica a los interesados que, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 12.257, podrán presenciar las tareas de demarcación y que la ADA dejará constancia de las observaciones que formulen, dando asimismo vista del informe sobre la demarcación por el término de diez días a quien invoque interés. Debe destacarse que las objeciones podrán formularse dentro del término de los diez días contados a partir del vencimiento del plazo aludido precedentemente. La demarcación se realizará el día 28 del mes de junio del año 2018 a las 10:00 horas. Las operaciones comenzarán en el acceso a las parcelas mencionadas anteriormente, y estarán a cargo del agrimensor Julio César Di Cianni pudiendo actuar en calidad de reemplazante, el/la profesional a designar oportunamente. Expediente Administrativo: 2436-827/17. Fdo. Lic. Pablo Rodrigue, Director Presidente, Autoridad del Agua. Pcia. de Bs. As. M.I. y S.P.

C.C. 5.929 / 1 v. jun. 5

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. El Señor Zheng Yiwen con D.N.I. 94.010789 domiciliado en calle Bolívar 1510 de San Vicente, Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Hou Zhengxu con D.N.I. 94.124.974, domiciliado en calle Bolívar 1502, San Vicente, Buenos Aires; destinado al rubro "Minimercado", sito en calle Concejal Dewey 95, San Vicente, Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Bolívar 1510, San Vicente. Buenos Aires. Hebe S. Saavedra, Abogada.

L.P. 19.814 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LA SOCIEDAD 7X7 S.A. CUIT 30-71453404-8, domicilio legal calle Vuelta de Obligado 2596 Piso 3 Oficina B CABA, transfiere a la Sociedad Inc S.A. Cuit 30-68731043-4 domiciliado cuyo 3323 Martínez, Provincia de Buenos Aires, Fondo de Comercio de local sito en Concejal Tribulato 1279, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, nombre de Fantasía "5 Minutos", destinado a rubro Autoservicio. Reclamo de Ley en el mismo.

L.Z. 46.943 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. La Sociedad BUDINSA S.A. con CUIT 30-71332610-7 domicilio legal en la calle Aime Paine Nº 1635 Piso 2 Oficina 3 de la Ciudad de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Silvero Juan José CUIT 20-35444665-1, con domicilio en la calle Estanislao Zeballos N2 3962 PB Dpto. 3 Villa Dominico, destinado al rubro venta al por menor de fiambres, ubicado en la calle Dr. Sallares Salvador Nº 121 Florencio Varela. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Aime Paine N 1635 Piso 2 Oficina 3 de la Ciudad de Buenos Aires. Ernesto Darío Monguillot, DNI N 14.763.380. Contadora Pública Laura H. Menéndez, Legajo 28860/8, Tº 112 F2 90 CP.C.E.P.B.A. CUIT 27-24933481.

Qs. 90.150 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PONZONI TARДУÑA, EDUARDO GASTÓN cede el fondo de comercio a Fuentes Ríos, José rubro, Verdulería-Granja, sito (141) Av. Triunvirato 3491. Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 40.152 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social ENRIQUE PABLO RODRÍGUEZ CUIT 20-16113022-3, con domicilio real J. M. de Rosas 121, localidad Pilar, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de lubricantes y filtros, sito en la calle F. Ramírez 14, Localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Sergio Gabriel Guerra CUIT 20-31257484-6, domicilio real Ecuador 5108, localidad Moreno, bajo el expediente de habilitación 4542/1995. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 40.164 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS.- **Mar del Plata**. PATRICIA HEBE GILARDI, CUIT 27-13267612-2, socio gerente de Orientar Salud S.R.L. en formación, CUIT 30-71450748-2, con domicilio en calle 14 de Julio 2625 de Mar del Plata, vende, cede y transfiere fondo de comercio, del comercio ubicado en calle Funes 1752 de la ciudad de Mar del Plata, rubro Residencia Geriátrica, nombre Don Luis a Luis Claudio Gilardi, CUIT 23-13267530-9, con domicilio real en calle Funes 1752. Oposiciones de Ley Dra. María Belén González, San Martín 2627 Mar del Plata. Martes a Jueves de 10 a 14hs. Mar del Plata 22 de mayo de 2018. Dra. María Belén González. Abogada.

M.P. 34.298 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RICARDO GUILLERMO FUNCIA, CUIT: 20-04380128-8, comunica que transfiere el 100 % del fondo de comercio, rubro: Venta de Juguetes y Muebles para bebés rodados y artículos eléctricos a Hugo Alfredo Pezzi, Cuit: 20-17283244-0 sito en la calle 2º Rivadavia 19.911/21 de la localidad de Castelar, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 60.806 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. El Sr. JUAN HONORATO GONZALEZ PEREZ, DNI 92.186.472, transfiere al Sr. Nilo Miguel Gonzalez Perez, DNI 92.367.095 el fondo de comercio del rubro Venta por Menor de Ferretería sito en Perez Quintana Nº 1278 Ituzaingó - Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 60.822 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GASPAR CLEMENTE RICARDINA DNI 94.570.147 transfiere a Bejarano Condo Carlos Franco DNI 39.414.529 el fondo de comercio Verdulería y Frutería cito en Paseo de Julio 841 Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.
Z-C. 83.375 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS – **Escobar**. LAURA MARTINEZ, CUIT 27-30559851-3, vende y transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio Kaan Despertar (centro de Yoga) ubicado en calle Belgrano 597 – Escobar, Bs. As. a Pierina Miori, CUIT 27-92343026-7. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.376 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Garín**. PEKER, JUAN MANUEL CUIT 20-27946106-2 vende cede y transfiere a Salinas, Jorge Abraham CUIT 20-34154437-9, el fondo de comercio ubicado en la calle Martin Falco 1068 de la localidad de Garin, dedicado a la Venta al por menor de carne rojas, menudencias y chacinados frescos. Reclamos de ley en el citado domicilio.

Z-C. 83.377 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS – **Garín**. Sr. GOMEZ DIONICIO ANTONIO, DNI 14487748 transfiere a Espinoza Millares Crispin DNI 94756615 el fondo de comercio rubro verdulería y ventas varios ubicado en la calle Bourdet 1600, Local N° 6 de la localidad de Garin. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.378 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. DEXIONG WENG transfiere a Youhui Xu, Fondo de Comercio, Autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen, con Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Frutería y Panadería Artesanal Comercializadora sito en la calle: Equiza 6483, González Catán. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.940 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS-Ciudad **Madero**. ZHUEN YAN transfiere a Haisheng Yan su comercio de Autoservicio sito en Soldado Sosa N°4863-Greg de Laferrere. Pdo. de La Matanza. Bs As. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 97.946 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cristina Santinelli, Abogada, T 1 F 1 CAMGR comunica que WENG QIHUA DNI 94.041.940 CUIT 23-94041940-9 con domicilio real en la calle Dastugue 2647 de la Ciudad de Moreno transfiere a Weng Jiadong DNI 94.040.572 CUIT 20-94040572-7 con domicilio real en la calle Dastugue 2647, de la Ciudad de Moreno, un Fondo de Comercio "Estrella" sito en la calle Dastugue 2647 de la Ciudad de Moreno, Rubro: supermercado. El número de expediente municipal es 65937-W-2007. Reclamos de Ley en igual domicilio. Moreno, de mayo de 2018.

Mc. 66.843 / jun. 1° v. jun. 7

POR 3 DÍAS – **Lomas de Zamora**. NANCY ELISABET SARTINI, ROSANA CLAUDIA ALTIERI y MONICA MARIEL ALONSO -Sociedad de Hecho - ceden y transfieren el Fondo de Comercio rubro "Enseñanza Privada" a la sociedad denominada "Sembrar para Cosechar S.R.L." con domicilio en la calle Mitre 356 de localidad de Lomas de Zamora partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, ampliando datos respecto del edicto de fecha 17 de mayo 2018 consignándose los números de DIEGEP de cada nivel educativo y son: Nivel Inicial: DIEGEP 3214 con domicilio en la calle Mitre 356 de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires; Nivel Primario: DIEGEP 3977 y Nivel Secundario: Expediente Número 58161239904-06 - ambos-, con domicilio en la calle Mitres 330 de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires. María Destito, Abogada.

L.Z. 47.043 / jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. VICENTE EDUARDO CHIARAVALLOTI, con CUIT 20-16679225-9, transfiere el Fondo de Comercio de local sito en la calle Mariano Acosta 25, de la localidad de Monte Grande, habilitado por expte N° 32242/08 con rubro Depilación y Manicuría a Depybell S.A.S, con CUIT 30-71595804-6, reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 47.045 / jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS – **Moreno BA**. GODOY NELIDA, DNI 11.220.787 con domicilio en la calle Centenario 1708 de la localidad y partido de Moreno BA, comunica que transfiere el Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en la calle Centenario 1708 de la Ciudad de Moreno BA, a Zhuang Jie DNI 95.446.257, con domicilio en la calle Roma 219 de la Ciudad de Hurlingham (BA) partida municipal 75494 cuenta de comercio 27112207878. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

Mn. 60.840 / jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS – **Adrogué** – Se comunica que el Comercio BATTISTI WALTER ARIEL 31.369.841 transfiere el fondo de comercio Lavadero de autos Espora 1462 Adrogué, Alte. Brown a favor de Rotondale Diego Alberto 24.036.788. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 47.069 / jun. 1 v. jun. 7

POR 5 DÍAS – **Merlo** – El Instituto Sudamericano Diegeg 3742, sito en Gral. Miller y San Benito Libertad, Merlo. Propiedad de la Sra. MARRUPE ADRIANA VIRGINIA DNI 18.377.770 y el Sr. LEMOS ERNESTO FRANCISCO DNI 16.520.745, pasa a ser propiedad Sr. Lemos Ernesto Francisco DNI 16.520.745. Reclamos de ley en el mismo lugar.

Mn. 60.874 / jun. 1 v. jun. 7

POR 5 DIAS – **La Plata**. Gráfica Soul de Ruben Osvaldo Cabral y Gastón Cello S.H., sita en calle 62 N° 2153 esq. 138 de la Ciudad de La Plata, C.U.I.T. 30-71094094-7, comunica disolución del vínculo societario. RUBEN O. CABRAL C.U.I.T. 23-26470628-9, cede a título gratuito acciones y derechos de la explotación comercial a favor de Gastón Cello, C.U.I.T. 20-25916887-3. Oposiciones de Ley en domicilio comercial.

L.P. 19.967 / jun. 4 v. jun. 8

POR 5 DIAS – La Plata. Se hace saber que la Sra. ALICIA GLADYS GOVONI de DEL CORRO, D.N.I. 12.533.362, con domicilio en calle 21 n° 1578 de La Plata transfiere Fondo de Comercio de La Relojería Del Corro, ubicada en la calle 37 N° 951 ESQ. 14, de La Plata, al Sr. MAURO Julian Del Corro, D.N.I.:34.376.533, con domicilio en calle 21 n° 1578 de La Plata. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del comercio. Dr. Paula R. Del Corro, Contadora Pública.

L.P. 19.996 / jun. 4 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Plata. Se comunica que ARRAMON RUBÉN OMAR con DNI 30.728.251, transfiere a Pizzas Norry's SRL con CUIT 30-71590283-9, el Fondo de Comercio (Pizzería) , sita en calle 7 N° 3785, La Plata . Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Roberto S. Torchia, Contador Público.

L.P. 19.992 / jun. 4 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - San Martín. LORENA CECILIA GENEROSO, comunica transferencia de Habilitación a Robri Auxilios Mecánico SRL, Estacionamiento de Grúas para Automóviles y Taller Mecánico Propio con domicilio comercial y oposiciones calle Gutiérrez número 2149 entre Mitre y Matheu de la Ciudad de San Martín Pcia. De Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.948 / jun. 4 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Zárate conforme al artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que PRETA SIMPLE SOCIEDAD, CUIT 30-71519692-8 transfiere a María Emilia Peluffo, CUIT 27-35665821-9 el Fondo de Comercio rubro tienda de ropa de mujer, ubicado en 19 de Marzo 333 bis Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho domicilio.

Z.C. 83.388 / jun. 4 v. jun. 8

POR 5 DÍAS – Berazategui. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. Daniel Eduardo Pappalardo DNI 14.779.709, Titular del negocio unipersonal denominado Atsyn Travel dedicado al rubro de Transporte y Turismo, domicilio en calle 153 número 2280 de Berazategui anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor Campeggio Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT 30-71094379, domicilio legal en calle 153 número 2280 de Berazategui, destinado al rubro de Transporte y Turismo. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 153 número 2280 de Berazategui. Valeria M. Pierrot, Escribana.

Qs.90.200 / jun. 4 v. jun. 8

POR 5 DÍAS – Zárate. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, MARCELO HORACIO MURILLO D.N.I. 16.983.961 anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Murillo Tatiana Verónica D.N.I 37.361.888. Destinado al rubro Venta al por menor de golosinas, bebidas, productos de almacén, dietética ubicado en Independencia N° 851 de ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de la Ley se fija domicilio Independencia N° 851. Ciudad de Zárate.

Z.C. 83.392 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – Hurlingham – El Sr. LIANG ZHEHUA comunica que cede y transfiere autoservicio sito en calle Eva Peron nro. 2469/73 localidad y partido de Hurlingham, Pcia. De Bs. As. a la Sra. Claudia Lin. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.890 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – Morón. La Sra. GEREZ MARÍA LAURA comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Pola nro. 1535, localidad y partido de Morón, Pcia. De Bs.As. al Sr. Zheng Wenkun. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.891 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – La Matanza. SOSA FANDOS GONZALO transfiere a: Niu Zhen Wei fondo de comercio, autoservicio de comestibles y no comestibles envasados de origen, con fiambrería, carnicería, verdulería, frutería y panadería artesanal comercializadora sito en calle Av. Juan Manuel de Rosas n° 3851. Reclamos de la ley en el mismo.

L.M. 97.988 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – Ezeiza. Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento de lo establecido por la Ley 11.867, el Sr. LIU ZIHUA, DNI N° 94.128.280, con domicilio en la calle Cuevas N° 3648, de Tres de Febrero, Pcia. De Bs. As., anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Yan Cheng, DNI N° 95.748.997, con domicilio en Venezuela N° 1276, de Ezeiza, Pcia. De Buenos Aires. Destinado al rubro "Supermercado", ubicado en la calle Venezuela N° 1276 de la ciudad de Ezeiza, Pdo. De Ezeiza, Pcia. De Bs. As. Para reclamo de ley se fija el domicilio en la calle 9 de Julio N° 63 de la ciudad de Tristán Suárez, Pdo. De Ezeiza, Pcia. De Bs. As. Susana a Pan, Abogada.

L.Z. 47.108 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – Berazategui. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. DANIEL EDUARDO PAPPALARDO DNI N° 14.779.707, titular del negocio unipersonal denominado Atsyn Travel dedicado al rubro de Transporte y Turismo, domicilio en calle 153 número 2280 de Berazategui anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Campeggio Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT 30-71094379, domicilio legal en calle 153 número 2280 de Berazategui, destinado al rubro de Transporte y Turismo. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 152 número 2280 de Berazategui.

Qs. 90.200 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – San Martín. CHERRE RUBEN CARLOS DNI 8.330.933 transfiere a Cherre Omar Eduardo DNI 11.221.759 los derechos de la habilitación del comercio venta minorista de automóviles, Pick up, rurales, compra venta de automóviles usados sito en calle 101 N° 2081. San Martín. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.974 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – Billingham. FARIAS JUAN CARLOS transfiere a Aguilera Marcela Verónica la habilitación de la despensa sito en la calle 127 Lavalle N° 4856 Billingham, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.975 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – José León Suárez– BERNARDINO CANALE vende y transfiere negocio carnicería sito en Carlos Paz 3808 de José León Suárez San Martín a la Sra. Díaz Vega Andrea Verónica. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.976 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. PARASOLE NOELIA SOLEDAD transfiere a Bareiro Caceres Dionisia Maribel la habilitación de la despensa-fiambrería-despacho de pan sito en la calle 49 Libertad N° 6116 Villa Ballester. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.977 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. En cumplimiento de los establecidos por el Art. 2 de la Ley 11.867 La sociedad Mabeli S.A. CUIT 30-70762650-6, con domicilio legal en la calle Correa N° 2608 de C.A.B.A., representada por su apoderado Sáenz Julio Dámaso, argentino, DNI 11.221.501, cede y transfiere el Fondo de comercio en su 100% del rubro perfumería, con Habilidad Municipal N° 13368/01, sito en la Av. Ricardo Balbín N° 1135/45 partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. A favor de Alaci S.A. CUIT 30-71152012-7 con domicilio legal en la calle Malabia N° 2387 piso 2do de C.A.B.A., representada por su apoderada la Sra. Bordon Andrea Beatriz, argentina con DNI 21.809.910. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

S.M. 52.983 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. En cumplimiento de los establecidos por el Art. 2 de la Ley 11.867 La sociedad Mabeli S.A. CUIT 30-70762650-6, con domicilio legal en la calle Correa N° 2608 de C.A.B.A., representada por su apoderado Sáenz Julio Dámaso, argentino, DNI 11.221.501, cede y transfiere el Fondo de comercio en su 100% del rubro perfumería, con Habilidad Municipal N° 12644/01, sito en la Av. Pte. Perón N° 1538 partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. A favor de Alaci S.A. CUIT 30-71152012-7 con domicilio legal en la calle Malabia N° 2387 piso 2do de C.A.B.A., representada por su apoderada la Sra. Bordon Andrea Beatriz, argentina con DNI 21.809.910. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

S.M. 52.984 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **Ing. Maschwitz**, JOSÉ NATALIO PIEREWOZKI DNI 13.933.683 transfiere a Matías Ignacio Likei DNI 34.996.260, el fondo de comercio del local ferretería, ubicado en Colectora Este 2283, Ing. Maschwitz. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.395 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **Villa Ayacucho**. TERRHANPOL S.R.L. transfiere a Eduardo Jorge Digangi los derechos de la habilitación de la industria sito en la calle 131 Brown N° 2140 Villa Ayacucho, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.998 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – **San Martín**. Transf. Fondo de Comercio. Art. 2 de la Ley 11.867; IM. A. RISSO, M. L. LUZ y J. A. LAMBERT - S. de H. CUIT 30-70964295-9, domicilio legal en Alte. Brown 2936, de V. Ballester-San Martín-Bs. As., representada por María Alejandra Risso, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Termini Anabel Evelyn, CUIT 27-24375474-2, domicilio legal en Munilla 3234, Castelar- Bs. As.; destinado al rubro Ventas al por menor de Productos Alimenticios ubicado en la calle San Lorenzo 2137- San Martín- Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Alte. Brown 2936, V. Ballester-San Martín- Bs. As. M. A. Risso, M. L. Luz y J. A. Lambert - Soc. de Hecho.

S.I. 40.323 / jun. 5 v. jun. 11

Convocatorias

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16/06/2018, a las 14,00 Hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la documentación Art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017 y comparativa con la del ejercicio anterior;
- 3.- Consideración de los resultados no asignados al cierre del ejercicio;
- 4.- Designación de dos accionistas escrutadores;
- 5.- Determinación del número y elección de Directores;
- 6.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 7.- Ratificación prórroga plazo vigencia de la Sociedad y Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19.550. No comprendida Art. 299, Ley 19.550. El Directorio. Omar E. Lavielle, Presidente. Rodolfo O. Lázaro, Contador Público.

S.N. 74.404 / may. 30 v. jun. 5

DEMAIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día, 12 de Junio de 2018 a las 15 Hs. En 1º convocatoria y a las 16 Hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de Avenida 29 N° 61 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de los nuevos integrantes del Directorio;
- 3) Evaluar la responsabilidad establecida en el Artículo decimocuarto del Estatuto Social sobre el accionar del Señor Orlando Bertoni.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Antonio Demaio, Presidente del Directorio. Cristian E. Kraus, Contador Público Nacional.

Mc. 66.837 / may. 30 v. jun. 5

SKI DE MONTAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio del 2018 a las 10 horas en Alsina 2681 de la Ciudad de Mar del Plata para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b) Tratamiento de la documentación que prescribe el artículo 234 inciso primero de la L.G.S. para el ejercicio cerrado el 30/11/2017
- c) Informe y explicaciones a los accionistas respecto al estado de construcción de las cabañas sobre el lote 111. Análisis de las alternativas.
- d) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art 238 ley 19550. Documentación a disposición Art. 67 LS en Alsina 2681 de la ciudad de Mar del Plata en el horario de 11 a 12 horas.

L.P. 19.859 / may. 31 v. jun. 6

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Leonor Alonso Servicios Educativos S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la sede social de la calle 6 nro. 254 de la localidad de Guernica, prov. de Bs As, el día 19 de junio de 2018 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 Hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- 1.- Cambio de domicilio social. Modificación del art. 1 del Estatuto Social. En Asamblea General Ordinaria:
- 2.- Consideración de los resultados no asignados acumulados.
- 3.- Designación de dos accionistas para la firma del acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Los accionistas que deseen asistir deberán efectuar la comunicación prevista por el art. 238 de la Ley 19.550 y modif. Agustina Mercedes Méndez, Abogada.

L.P. 19.877 / may. 31 v. jun. 6

EMA SERVICIOS PETROLEROS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de junio de 2018 a las 16:00 horas en la sede social sita en Avenida San Martín 4970 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria, y para el día 02 de julio de 2018, a las 12:00 horas en la sede social, en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta
- 2º) Consideración de la Memoria y de la documentación del Art. 234, inciso 1º de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 1, 2, 3 y 4, cerrados los días 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016 y 2017;
- 3º) Consideración respecto de la disolución y liquidación anticipada por inactividad; 4º) Balance final de liquidación al día 30 de abril de 2018. Consideraciones y aprobación; 5º) Designación de Liquidador y Conservador de Libros; 6º) Autorizaciones para elevar a presente escritura pública y delegación de facultades.

C.F. 30.898 / may. 31 v. jun. 6

LABRADOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General el 26 de junio de 2018, a las 10:00 hs., en el domicilio legal de Prado 2900 Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1° de la Ley N°19.550 correspondiente al ejercicio económico N°50, iniciado el 01/08/2016 y finalizado el 31/07/2017.
- 3) Consideración de la gestión del Administrador por el ejercicio iniciado el 18/09/2014 y finalizado el 31/07/2015, del 01/08/2015 y finalizado el 31/07/2016 y del 01/08/2016 y finalizado el 31/07/2017.
- 4) Elección del Administrador y su designación por el término de tres ejercicios que fija el estatuto.
- 5) Consideración de la remuneración del Administrador por el ejercicio iniciado el 18/09/2014 y finalizado el 31/07/2015, del 01/08/2015 y finalizado el 31/07/2016 y del 01/08/2016 y finalizado el 31/07/2017. El Órgano de Administración. Sociedad no comprendida en el Artículo 299° de la Ley 19.550. Gabino Juan Salas. Abogado.

C.F. 30.900 / may. 31 v. jun. 6

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase A, B, C y D) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2018 a las 17:30 hs. y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en Ruta 8, kilómetro 56,5 Estancias del Pilar, Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios Accionistas para firmar el Acta de Asamblea
 - 2) Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las Instalaciones Sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales; realizadas durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 (Art. 11, X y XI del Estatuto Social).
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 conforme presentación de la documentación indicada en los arts. 62 a 67 y 234 inc. 1 de la Ley 19.550.
 - 4) Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes. Duración de sus mandatos. Designación de Directores Titulares y Suplentes. Remuneración. Gastos y cargas.
 - 5) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente. Duración de sus mandatos. Fijación de su remuneración (Art. Décimo Tercero del Estatuto).
 - 6) Responsabilidad de los Directores. Acuerdo de Indemnidad con los Directores.
- Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550. Luciano Martín Sarreli, Abogado.

C.F. 30.905 / may. 31 v. jun. 6

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2018, a las 18.00 hs. en 1º convocatoria y a las 19.00 hs. en 2º convocatoria, en el domicilio legal de la Sociedad, calle P. de Mendoza 662, de la ciudad y pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 39 finalizado el 28 de febrero de 2018, según lo prescripto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550.
 - 3) Distribución de utilidades. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 Ley 19550.
 - 4) Designación de un Director por fallecimiento de uno de sus miembros, hasta la finalización del ejercicio económico número 40.
 - 5) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio y/o Consejo de Vigilancia.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. Enrique O. Lopez, Presidente.

S.M. 52.886 / may. 31 v. jun. 6

CO.VI.SA. Compañía del Vidrio S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 02 de julio de 2018 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, respectivamente, que se llevará a cabo en el domicilio de la empresa sito en la calle Lima 3158, Caseros, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión.
 - 2) Tratamiento de la documentación enumerada en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2018.
 - 3) Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.
 - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio al 31 de enero de 2018 y de los Resultados No Asignados. Remuneración del Directorio. Autorización para incrementar su remuneración según lo permite el artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 5) Fijación del número de los Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.
- Los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley 19.550 en un plazo no menor a tres días de antelación a la celebración de la Asamblea. Liliana Inés Coronel, Presidente. Carlos H. D'Amico, Contador Público Nacional.
S.M. 52.924 / jun. 1° v. jun. 7

FLUIDSCONTROL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de FluidsControl S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27/06/2018, a las 11 horas en primera convocatoria y el día 27/06/2018, a las 12 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. Ing. Marconi 1268, el Palomar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los ejercicios económicos fenecidos el 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016.
- Se deja constancia de que todos los accionistas que deseen participar en el acto deberán comunicar su asistencia con la debida antelación en la sede social en el horario de 09:00 a 16:00. El que suscribe es el presidente de la sociedad según acta N° 44. Martínez Eduardo, Presidente.

S.M. 52.932 / jun. 1° v. jun. 7

MICROOMNIBUS NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 28/06/2018 a las 10 hs. en la sede social sita en Colectora Oeste e/Mocoretá y Tabaré, RN9, Ing. Maschwitz, Escobar, Bs. As. para tratar:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1° LSC, ejercicio cerrado al 31/12/2017 y del informe del Consejo de Vigilancia;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del directorio y miembros del Consejo de Vigilancia;
- 6) Remuneración del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del Art. 261 LSC;
- 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los directores en reemplazo de los directores que finalizan su mandato;
- 8) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia. Dr. Sebastián Maidán.

L.P. 19.941 / jun. 1° v. jun. 7

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 04/07/18 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en calle 41 Nro. 883 ½ de La Plata:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance;
- 3) Gestión de comisión directiva

4) consideraciones y propuestas.

Sdad. no comprendida en el Art. 299 LSC. Celia I. Chiesa, Abogada.

L.P. 19.999 / jun. 4 v. jun. 8

VITALE Y CÍA S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Señores Socios y Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de junio del año dos mil dieciocho a las 14:00 horas en la sede social de calle 11 de Abril 68 de Bahía Blanca para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificar la constitución de la Asamblea.
- 2) Designar socios para firmar el acta.
- 3) Designación de un liquidador titular y un liquidador suplente que reemplacen a los renunciantes.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11 horas, previa lectura y firma de la presente acta. Salvador Vitale, Director Titular.

B.B. 57.297 / jun. 4 v. jun. 8

DON EDGARDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a As. Gral. Ordinaria para el día 2-07-2018, a las 14.30 horas en el domicilio especial de Chacabuco 623 Tandil para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la información requerida por el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31-12-2017. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Distribución de utilidades. El Directorio. Guillermo Eduardo Perco, Presidente.

Tn. 91.254 / jun. 5 v. jun. 11

DON EDGARDO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a As. Gral. Extraordinaria para el día 2-07-2018, a las 16:00 horas en el domicilio especial de Chacabuco 623 Tandil para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Cambio de fecha de cierre del ejercicio y modificación del Art. décimo cuarto del Estatuto. El Directorio. Guillermo Eduardo Perco, Presidente.

Tn. 91.255 / jun. 5 v. jun. 11

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A.", convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de junio de 2018, a las 9 horas en primera convocatoria o a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en ruta 205 km. 56, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Justificación de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
3) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
3) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. Carlos A. Herrera, Presidente

El Sr. Herrera ha sido designado Director Titular de "Asociación Civil La Taquara S.A." por Asamblea celebrada el 24 de septiembre de 2016, según acta obrante a fojas 41 del libro de Actas de Asamblea número uno. Nota: a fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia en la Administración de "La Taquara Club de Campo", sita en ruta 205 km. 56,5, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09 a 13, hasta el día 20 de junio de 2018. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida entre las sociedades reguladas por el Art. 299 de la Ley 19.550. Mario M. Nardone, Abogado.

L.P. 20.081 / jun. 5 v. jun. 11

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

Ley 10.973

POR 1 DÍA - MARCO ANTONIO NOROÑA, domiciliado en calle 31 N° 433 Localidad de Berisso, Partido de Berisso, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 La Plata. La Plata, 27 de abril de 2018. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 20.046

Sociedades

ARIDOS NUEVA ESCOCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 7/5/2017 se designa nvo directorio: Direc. Tit. - Pte: Miguel Angel Lazzaro y Direc. Supl.: Ana Hilda Lazzaro.- Cdor. German Dicundo.

L.P. 20.040

CATANI MAGA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo José Diana, 14.7.70, DNI 21.481.165. Rodríguez Peña 632, Martínez, San Isidro, Bs.As. Alberto Samolsky, 18.4.70, DNI 23.326.549, Armenia 1260, Piso 1º B, Caba; ambos argentinos, casados, comerciantes. 2) 22.5.18. 3) Catani Maga S.R.L. 4) Pueyrredón 4316, localidad y partido de General San Martín, Bs.As. 5) Construcción de edificios, estructuras metálicas, de hormigón, obras civiles y de arquitectura, construcción de viviendas, locales comerciales, actividad inmobiliaria, compra venta, permuta, alquiler intermediación, administración, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento, loteo. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerente: los socios. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LS. 10) 31/12. Federico F. Alconada. Abogado

L.P. 20.042

AIKE AUTOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Wilfredo Fones, 29.8.77, soltero, DNI 25.967.009, empresario, Elba Méndez de Ojeda 192 de el Calafate, Lago Argentino, Santa Cruz. Baltazar Santiago Quinterno, 4.6.79, casado, DNI 27.745.353, ingeniero, Madero 390, Maipú, Bs.As; argentinos. 2) 25.4.18. 3) Aike Autos S.A. 4) Madero 390, localidad y partido de Maipú, Bs.As. 5) Venta de automotores, moto vehículos, maquinaria agrícola y vial, 5) 99 años. 7) \$120.000. 8) Presidente: Pablo Wilfredo Fones. Director Suplente: Baltazar Santiago Quinterno. Directorio: 1 a 5 Titulares y Suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/3. Federico F. Alconada. Abogado

L.P. 20.043

ENTREPLAZAS BROWN S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Numero 247 Folio 1494, Registro 9 Almirante Brown, Titular Notario Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber: por modificación el contenido del artículo tercero el mismo queda redactado, en consecuencia, de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que les leyes vigentes y estos estatutos autorizan. b) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. c) Fideicomisos: constituirse en administrador fiduciario, con facultades suficientes de representación y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 24.441 y demás normativas aplicables. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. Y d) Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas, o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación de empresas de cualquier naturaleza. No realizarán las comprendidas en la Ley 21.526. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. Ricardo Ezequiel Bruzone. Notario.

L.P. 20.044

ORANGE 1923 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 23/4/18 se ref. art. 3º: Comerciales: cpra-vta. importac. exportac. distrib. consignac. representac. de electrodomésticos y art. del hogar, bazar, mueblería, juguetería Inmobiliaria-Constructora: Cpra-vta. locac. subdiv. urbanización, loteo, permuta y administ. de inmuebles, ejecución, realización y construcc. de obras, edificios, viviendas, caminos, ingeniería, arquitectura, proyectos, construcc. remodelaciones, recupero de muebles o inmuebles demolición o remodelación, obras públicas o privadas Importadora Exportadora: de prod., máquinas, rodados, muebles y útiles. Fdo. María Soledad Bonanni, Escribana.

L.P. 20.045

CARNES PAMPEANAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 20/9/2017 se revocó el mandato de gerente a Carlos Alberto Mocca CUIT 20-13562778-0. Dra. María Marta Gelitti, Abogada.

L.P. 20.047

EQM SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - A los efectos de salvar la observación realizada por la DPPJ en el trámite de constitución de la sociedad EQM Solutions S.A, se emite el presente edicto complementario al de fecha 23/03/2018 dando mayor precisión del objeto social, a saber Objeto: Dedicarse por cuenta propia, 3ros. o asociada a 3ro dentro o fuera de la República las siguientes actividades: a) Industriales: fabricación de films y bolsas de polietileno, bolsas de papel, cartón y sus derivados; producción de envases de cualquier material apropiado a tal fin, y en general la elaboración de todo tipo de productos que tengan como materia prima el

polietileno, polipropileno, PVC, poliestileno, papel, cartón y sus derivados así como la fabricación de bienes relacionados con embalajes y envases. b) Comerciales: comercio de mercaderías, materiales y materias primas relacionadas con el proceso productivo indicado en "a)". c) Transporte: de carga por unidad o a granel de cualquier tipo de mercaderías, como así también explotación de depósito. d) Servicios: de asesoramiento industrial, comercial, financiero, forestal y agropecuario, realizado por profesionales habilitados. e) Importación y Exportación. f) Financieras: todas las operaciones permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio; no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Contador Público. Juan Pablo Etchepare. G.P. 92.400

AGUAS BONAERENSES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de enero de 2018 rectifica la redacción del Artículo 5º del Estatuto Social, aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2017, mediante la cual se aprobó un aumento de capital social en la suma de \$ 262.940.300,00 y una reducción de \$ 2.109.777.586,00, pero por un error involuntario, se consideró un capital inicial, previo a dicho aumento y disminución, diferente al inscripto de \$ 2.124.375.603,00, y por lo tanto el artículo 5º del Estatuto Social, no quedó redactado correctamente. Por ello en ésta Asamblea se rectifica la redacción del mismo, y en consecuencia quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º: El Capital Social de la sociedad es pesos doscientos setenta y cinco mil quinientos treinta y cinco mil trescientos diecisiete (\$ 277.538.317,00) representado por doscientas cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco (249.784.485), acciones ordinarias, nominativas, no endosables Clase "A" de un (1) peso de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción; y veintisiete millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y dos (27.753.832), acciones ordinarias, nominativas, no endosables Clase "B" de un (1) peso de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones de Clase "A" corresponderán a la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo establecido en el Decreto 517/2002. Las acciones correspondientes a la Clase "B" pertenecerán en propiedad a los ex-empleados de de A.G.O.S.B.A. que fueron transferidos a Azurix Buenos Aires S.A., sujetos al convenio colectivo homologado por Resolución Nº 186/01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, que a su vez adhieran al Programa de Propiedad Accionaria del Personal. Además en la mencionada Asamblea Extraordinaria, se aprobó el incremento del capital social en la suma de \$ 1.459.309.100 de \$ 1.494.631.419 a \$ 2.953.940.519. El aumento de capital aprobado no supera el quintuplo del capital actual y por lo tanto no implica la modificación del art. 5º del Estatuto Social. Con el aumento de capital aprobado el capital social de la sociedad es de pesos dos mil novecientos cincuenta y tres millones novecientos cuarenta mil quinientos diecinueve (\$ 2.953.940.519,00), representado por dos mil seiscientos cincuenta y ocho millones quinientas cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete (2.658.546.467) acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase "A" de un (1) peso de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción; y por doscientas noventa y cinco millones trescientas noventa y cuatro mil cincuenta y dos (295.394.052) acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase "B" de un (1) peso de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones de Clase "A" corresponderán a la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo establecido en el Decreto 517/2002. Las acciones correspondientes a la Clase "B" pertenecerán en propiedad a los ex-empleados de A.G.O.S.B.A. que fueron transferidos a Azurix Buenos Aires S.A., sujetos al convenio colectivo homologado por Resolución Nº 186/01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, que a su vez adhieran al Programa de Propiedad Accionaria del Personal. Fdo. Dr. Luis O. Grandio, Cdor. Público.

C.F. 30.901

GLOBAL RECOVER S.R.L

POR 1 DÍA – Edicto Complementario. Global Recover S.R.L. Capital Social: pesos doce mil (\$12.000). Silvia N. Pretara, abogada.

L.Z. 47.058

BUILDING CAST GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Rescificatorio y Aompliatorioa. Se hace saber que por Escritura Pública 156 del 23/5/2018, otorgada por el Escribano Hugo Felipe Parlatore, al Fº820, titular del Registro Nº5 de Lomas de Zamora, se modificó el siguiente artículo: Artículo primero: Denominación y domicilio. La sociedad se denominará Building Cast Business S.A., y tendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Notario.

L.Z. 47.062

SEPAEM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea 19/04/18. Directorio Pte. Matías Nicolás López; Director Suplente Ana María Bolinches. Dr. Claudia Silvina Fernández. Contadora Pública.

L.Z. 47.070

SAENZ HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Saenz Hnos. S.A.S/a S. G. Ord. del 10/12/2017- Designa Directorio por 3 ejercicios s/art. 9. Pte.: Sáenz Eduardo José, Director Titular: Carolina Lancuba y Directora Suplente: Sáenz Lancuba Daniela. Laura M. Avila. Contadora Pública Nacional.

Mn. 60.854

GUSTAVO A BILBAO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ordinaria 28/02/2018.- 2) Directorio Electo: Presidente Gustavo A Bilbao y Director Suplente Silvia Susana Gutkin – Enrique Julio Medlam, Contador Público.

L.P. 19.898

MINGJIAN S.A.

POR 1 DÍA - Complementario 10) 31/12- Enrique J Medlam, Contador Público.

L.P. 19.899

CLEANER ENVIRONMENTAL S.A.

POR 1 DÍA - 1º) Betina Fons. DNI 34.717.508- CUIT 27-34717508-6 – Dom: Ramón N Poratti 1645 - Nueve de Julio –Prov Bs As- Nac: 28/jul/1989 – Soltera – Licenciada en Marketing y Omar Roberto Fons DNI 12.754.331 -CUIT 20-12754331-4, Dom: Ramón N Poratti 1645- Nueve de Julio –Prov Bs As- Nac: 2/ene/1959 - divorciado – Medico 2º) Cleaner Environmental S.A 3º) Ramón N Poratti 1645 - Nueve de Julio – Prov Bs As.- 4º) 22/05/2018 -5º) Realizar por sí o 3º: Comercial: comercialización y distribución al por mayor y menor de productos reciclados y plásticos de todo tipo. Importación y Exportación. Servicios: asesoramiento y docencia en el cuidado del medio ambiente. Industrial: fabricación de productos con material reciclado. Mandataria: ejercer mandatos, franquicias y agencias. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces.- 6º) 99 años desde Insc. Registral -7º) \$100.000.- 8º) Directorio- Tres Ejercicios- Presidente: Fons Betina - Director Suplente: Omar Roberto Fons. El Nº lo fija la asamblea, entre min de 1 y max de 10 Directores Titulares e igual Nº de Suplentes -9º) Quedan facultados los accionistas a realizar la fiscalización. -10º) 30/06 de cada año. -11º) Presidente. 12º) No comprendida en art 299 LSC -Sebastián Fons –Contador Público.

L.P. 19.900

BURGER FACTORY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edito Complementario. 1) Reforma clausula primera: 2) Primera: Burger House Lomitas SRL.- Mario Cortes Stefani. Abogado.

L.P. 19.911

LUPYBEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N°1 del 04/12/17: 1) Reforma art.4º objeto social: "Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país y/o el extranjero: I) Constructora: ejecución de proyectos, dirección técnica, administración, construcción, ampliación, refacción, mantenimiento y servicios de obras de cualquier naturaleza, privadas o públicas, por cuenta propia o de terceros, la subcontratación de los mismos; compraventa de materiales de construcción.- II) Comercial: compra, venta, consignación, permuta, alquiler y transporte de equipos, máquinas e implementos de construcción y afines y transporte terrestre, por cuenta propia o de terceros de elementos utilizados en la construcción; compra, venta, fabricación, importación, exportación, fraccionamiento, consignación, comisión, permuta, alquiler, representación y/o distribución, y formas de comercialización de: 1) comestibles, bebidas, infusiones, café, azúcar; 2) artículos de librería y papelería; 3) máquinas de café; 4) equipos de sonidos y luces; 5) baños químicos; 6) electrodomésticos, televisores y computadoras; 7) vajillas, blanco y mantelería; 8) fotocopiadoras; 9) muebles en general y equipamiento de oficina; 10) pinturas y accesorios; 11) cartelera y gráfica, merchandising; 12) ropa y elementos de seguridad; 13) accesorios deportivos; 14) insumos hospitalarios; material descartable hospitalario; insumos de esterilización y para cirugía; 15) insumo de artículos de limpieza e higiene personal; 16) almohadas sábanas colchones frazadas.- III) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles, realización, promoción, venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamientos y subdivisiones de inmuebles, incluso en el Régimen de Propiedad Horizontal.- IV) Importación y Exportación: ejercicio en el país y en el exterior de operación de importación y exportación, contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías con objeto de realizar su importación y exportación. V) Provedora del Estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales en todos los puntos enunciados en el objeto social. VI) Financiera: operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamiento de créditos en general con o sin garantías reales o personales; constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa de títulos, acciones y/o otros títulos o valores mobiliarios. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, ni desarrollará las actividades previstas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. VII) Servicios: inspección, tasación, evaluación y clasificación de riesgos industriales y particulares, auditoría de riesgos para Compañías Aseguradoras; asesoramiento integral en seguridad e higiene de comercios e industrias; servicios de gestión y coordinación de prestaciones para siniestros de Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (Art), gerenciamiento, administración y gestión de siniestros. Inspección, investigación y liquidación de siniestros, servicio de agencia de Cobro y calificación crediticia. Servicio de limpieza; seguridad; de vestuario y maquillaje; prestación de servicios de gestoría, asesoría fiscal, contable laboral y correduría de seguro; organización y realización de actividades lúdicas y culturales; servicio de lavadero de ropa; servicio de fumigación y mantenimiento de áreas verdes.- VIII) Venta de Indumentaria Y Ropa De Trabajo Y Herramientas: confección, compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, consignación, comisión, permuta, representación y/o distribución, así como cualquier otra forma de comercialización de indumentaria y ropa de trabajo de todo tipo, uniformes, guardapolvos, y todo tipo de accesorios".- Aumento de Capital de \$100.000 a \$600.000 y reforma del Artículo Quinto: "El capital social es de pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por SEISCIENTAS (600) cuotas de pesos un mil (\$1000 valor nominal cada una, con derecho a UN voto por cuota." Ingrid Katok. Notaria.

L.P. 19.912

SAPHIRUS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 67, Const. Sociedad, "Saphirus S.A." - Chivilcoy, 07.05.18, Nicolás Cavagna, Notario, Reg. 3, Comparecen: Los señores Gonzalo Ferrari Navarro, arg, 06.10.87, solt, hijo de Horacio Marcelo Ferrari y Marina Navarro, empresario, D.N.I. 33.264.136, C.U.I.T. 20-33264136-1; Horacio Marcelo Ferrari, arg, 21.01.61, cas. 1º nup. c/ Marina Navarro, empresario, D.N.I. 13.837.295, C.U.I.T. 20-13837295-3, ambos c/ dom. Hipólito Irigoyen, 425, Ciudad y Pdo Chivilcoy. - Acta Constitutiva: 1) denomina: "Saphirus S.A", dom. social Av. Ceballos, 143, Ciudad y Pdo Chivilcoy, Bs. As.- II. Suscripción e integración: capital social: \$ 100.000,00, 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$ 100,00 c/u, v/n, 1º voto p/ acción; Gonzalo Ferrari Navarro, 900 acciones, \$ 90.000,00; Horacio Marcelo Ferrari, 100 acciones, \$ 10.000,00; Gonzalo Ferrari Navarro, \$ 22.500,00, Horacio Marcelo Ferrari, \$ 2.500,00; saldo 2 años desde la presente. - III. Directorio: Presidente: Gonzalo Ferrari Navarro; Director Suplente: Horacio Marcelo Ferrari; aceptan cargos. - IV. Desig. Fiscalización: No encontrándose incluida art. 299, LSC, no designarán síndicos, accionistas realizan fiscalización, art 55 LSC. - Estatuto social: 1) Denomina: "Saphirus S.A", dom. social jurisdic. Pcia Bs. As.- 2) duración 99 años desde la presente. - 3) Objeto: A) Instalación, organización, contratación, explotación comercial establecimientos bailables, discotecas, confiterías, bares, pubs, pizzería, servicios lunch, catering, degustaciones, salones fiesta, actividades conexas. Distribuir, vender bebidas con o sin alcohol, productos alimenticios, B) Producción, organización, realización eventos, espectáculos. - 4) Capital: \$ 100.000,00, 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, \$ 100,00 c/u, v/n, 1 voto p/ acción. - 5) Administración, Representación: directorio, miembros fije asamblea min. 1, máx. 7, titulares, e igual o menor suplentes ; prescinde sindicatura elección directores suplentes obligatoria, funciones 3 ejercicios, directorio presidente, representación social, director suplente, vicepresidente, suplirá caso vacancia, ausencia, excusación o impedimento.- 6) directorio facultades p/ dirigir, administrar, cumplimiento objeto,- 7) Fiscalización: prescinde sindicatura, art. 55 y 284 LSC, cuando comprendida art. 299 LSC, cargo síndico titular, designará suplente.- 8) Cierre Ejercicio: 31.07 cada año.- Autorización: autorizan a Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629; inscribir contrato constitutivo ante DPPJ.-

Mc. 66.854

SER M.I.S. S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la ampliación del objeto social de "Ser M.I.S. S.R.L.", según acta de reunión de socios nº 25 del 21/05/2018. Modificación artículo cuarto del contrato social: "Artículo 4º La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros el servicio de mantenimiento, reparaciones y control de todo tipo de instalaciones de industrias, empresas y/o construcciones civiles; la construcción de obras civiles y/o comerciales, así como todas las instalaciones que las mismas incluyen y el transporte de personas de corta, media y larga distancia. Reparación y construcción de buques. Reparación de sistemas de Aire Acondicionado y Cámaras Frigoríficas Navales, Reparación de Aparatos y Maquinarias Auxiliares Navales, Cañerías y Calderería Navales, Tableros Eléctricos, Automatización de Sistemas de Control, Sistemas Hidráulicos y Eléctricos Navales. Medición de espesores de Tanques en la industria Naval. Reparación y calibración de Válvulas de Control, Seguridad, Esclusas, Retención y accesorios de las mismas en Buques. Construcción de soluciones mecánicas a medida en Buques. Calibración de Instrumentos en Buques. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto." Leandro G. Llanos. Escribano

L.Z. 47.032

BMC BEAUTY MEDICAL CENTER S.A.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Púb. 21/05/2018. "BMC Beauty Medical Center S.A." dom. Soc. Segurola 1493, cdad y pdo de Lanús, pica. de Bs. As. Durac. 99 años. Cap. Soc. \$100.000; 1) Christian Brian Wetzel, arg., 29 años, comerciante, DNI 35.862.594, solt., dom. Segurola 1493 cdad y pdo Lanús; 2) Jorge Ricardo Wetzel, arg., 56 años, médico, D.N.I. 14.877.280, div., dom Barrientos 1556, 3º "D" C.A.B.A. Objeto: mediante la prestación en consultorios propios o de terceros, de servicios integrales de cuidados y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina. Cirugía pastica, estética y reparadora, mamaria, corporal, facial e íntima. Tratamientos no quirúrgicos como microtransplante y revitalización capilar, fotodepilación laser, medicina y tratamientos de estética facial y corporal en forma manual o mediante el uso de distintas tecnologías y láseres. Las actividades precedentes serán ejercidas por profesionales con título habilitante cuando fuere necesario. Adm. Directorio: Pres. Christian Brian Wetzel; Dir. Sup. Jorge Ricardo Wetzel, 1 a 5 D. tit e igual o menor nº de D. Sup. 3 ejercicios. Repres. Presi. o Vice en su caso. Fisc. los accionistas (arts. 55 y 284 Ley 19.550). Cierre de ejerc. 30/11 c/ año. Soc. no comprendida en art. 299 Ley 19.550. La Escribana.

L.Z. 47.042

CONSTRUCCIONES HURLINGHGREEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Omar René Mamani, DNI 24.345.111, soltero, argentino, comerciante, nacido el 30/11/1974, domiciliado en General Levalle 2290, William C. Morris, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; Juana Soliz Charca, DNI 93.108.029, soltera, boliviana, comerciante, nacida el 1/02/1974, domiciliada en General Levalle 2290, William C. Morris, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; y Micaela Ana Hidalgo, DNI 40.463.599, soltera, argentina, comerciante, nacida el 15/05/1997, domiciliada en Miller 318, José C. Paz, Pdo. de José C. Paz, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 24/05/2018; 3) Denominación: Construcciones Hurlinghgreen S.R.L.; 4) Domicilio: General Levalle 2290, William C. Morris, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la construcción, refacción, y/o remodelación de todo tipo de inmuebles.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 60.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Micaela Ana Hidalgo como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/05 de c/año. Guillermo castro. Contador público.

L.M. 97.962

CONSTRUCTORA RAMOS MEJÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 21/05/2018= 1) El socio Alberto Andrés Pagliani cede 20 cuotas al socio Armando Conti; 2) Reforman el artículo sexto del estatuto, estableciendo que la administración y representación será por uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad.; y 3) Ratifican como gerentes a los socios Alberto Andrés Pagliani y Armando Conti. Guillermo castro. Contador público.

L.M. 97.963

ELECTROMECAÁNICA ALFA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 21/05/2018= 1) El socio Armando Conti cede sus 5000 cuotas a Edith Beatriz Zurita, argentina, comerciante, nacida el 22/03/1966, DNI 17.785.290, casada, domiciliada en Juan B. Justo 347, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. y reforman el artículo quinto del estatuto a dichos fines; 2) Renuncia como gerente Armando Conti; 3) Trasladan la sede social a Finlandia 5178, La Tablada, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Guillermo Castro. Contador público.

L.M. 97.964

NUGOSA BUILDING TRADE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión de Socios 21/5/18 2) Renuncian Gerentes: Norberto Osmar González y Alejandro Javier Saldias. - Mario E. Cortes Stefani abogado

L.P. 19.764

BIJOUTERIE MILITAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 15/3/18. Se reforma Art. 3: la duración es de 90 años contados a partir del 11/07/1990, fecha de inscripción de la constitución en la IGJ. Reforma artículo 6. Se designa como gerente: Ángel Damián Suppa Ursi, argentino, 10/5/84, DNI 31010100, soltero, empresario, domicilio Castelli 440, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As. Se ratifica en el cargo de gerentes: José María Augusto Suppa Ursi, argentino, 1/8/77, DNI 25764372, casado, empresario, domicilio José Ingenieros 904, Morón, Prov. de Bs. As., Nilda María Mercedes Ursi, argentina, 15/7/45, DNI 5175305, viuda, empresaria, domicilio Castelli 440, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As. Julio Querzoli. C. P.

Mn. 60.837

PETRELI AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución sociedad: Por instrumento de fecha 27 de Diciembre de 2016: Juan Ignacio Elicegui, argentino, DNI 22277433 CUIT 20-22277433-1, divorciado de sus primeras nupcias de Maite Bilbao, Licenciado en Administración agraria, nacido el 01/07/1971, domiciliado en la calle del Soldato 195 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires, que lo hace por sí y en representación de Luis Juan Petracchi, argentino, casado con Marina Paula Maiztegui Rivero, nacido el 10/08/1966, DNI 17885624, CUIT N° 20-17885624-4, asesoramiento sociedades, domiciliado en lote 5 Club de Campo Santa María de la Aguada, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta. Denominación: "Petreli Agropecuaria S.R.L.". Duración: 99 años. Domicilio de la sociedad: Del Soldato 295, Pellegrini, Partido de Pellegrini, Pcia. Bs. As. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad, o de terceras personas; cría, invernación, venta, cruce de hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, compraventa y acopio de cereales, insumos agropecuarios, frutos del país, B) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, silos, mantas, geomembranas, comederos, techos de polietileno para invernaderos y todo tipo de producto que se relacionen con esa actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista, o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad de contralor. C) Servicios: servicios con maquinaria y equipo agrícola, propia o de terceros, para: Fertilización, pulverización aérea o terrestre, siembra del suelo, cuidados, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos, o transformación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; D) Financieras: El otorgamiento de préstamos con fondos propios, con o sin garantías reales o personales, con interés o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, a corto o largo plazo; otorgamiento de avales; aporte de capitales a personas, empresas, sociedades o agrupamientos empresarios, existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato E) Transporte terrestre de carga, mercaderías, muebles, cereales y oleaginosas, semovientes, alimenticias y cargas en general de cualquier tipo". Capital: pesos Trescientos mil (\$300.000). Administración: por el socio, Juan Ignacio Elicegui, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente. Duración: todo el término de la sociedad. Representación Legal: Será ejercida por el socio con el cargo de gerente. Cierre del Ejercicio: El día 31 de octubre de cada año. Designación de socios gerentes: Elicegui, Juan Ignacio. Cr. Eduardo A. Ruano.

T.L. 77.455

Sociedades por Acciones Simplificadas

CULTURA ACTUAL EDICIONES SAS

POR 1 DÍA - CONSTITUCIÓN: 21/05/2018. 1.- LUCAS HIGINIO IRIBARREN, 13/09/1989, Soltero/a, Argentina, VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS Y PUBLICACIONES, CORRIENTES N° 3061, piso B GENERAL PUEYRREDÓN, MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES, ARGENTINA, DNI N° 34.648.659, CUIL/CUIT/CDI N° 20346486598,. 2.- “CULTURA ACTUAL EDICIONES SAS”. 3.- CORRIENTES N° 3061, B, MAR DEL PLATA NORTE, partido de GENERAL PUEYRREDON, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: LUCAS HIGINIO IRIBARREN con domicilio especial en CORRIENTES N° 3061, B, CPA 7600, MAR DEL PLATA NORTE, partido de GENERAL PUEYRREDON, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: HUGO HIGINIO IRIBARREN, con domicilio especial en CORRIENTES N° 3061, B, CPA 7600, MAR DEL PLATA NORTE, partido de GENERAL PUEYRREDON, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 5.822

VITTE C.D.M. SAS

POR 1 DÍA - CONSTITUCIÓN: 10/05/2018. 1.- JOSE MARIA OLANO MELO, 02/03/1978, Soltero/a, Argentina, SERVICIOS DE CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMÁTICA, PEDRO DE MENDOZA N° 959, piso HURLINGHAM, HURLINGHAM, BUENOS AIRES, ARGENTINA, DNI N° 26.952.233, CUIL/CUIT/CDI N° 20269522330, LUIS ALBERTO MUTTI, 23/11/1964, Casado/a, Argentina, SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P., CONSTITUCION N° 5044, piso JOSÉ C. PAZ, JOSÉ C. PAZ, BUENOS AIRES, ARGENTINA, DNI N° 17.162.882 , CUIL/CUIT/CDI N° 20171628823, BUSO LUCIANO ARMELLINO, 03/03/1992, Soltero/a, Argentina, SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P., SOURDEAUX N° 563, piso SAN MIGUEL, BELLA VISTA, BUENOS AIRES, ARGENTINA, DNI N° 35.989.472 , CUIL/CUIT/CDI N° 20359894725, . 2.- “Vitte C.D.M. SAS”. 3.- Concejal Tribulato N° 743, SAN MIGUEL, partido de SAN MIGUEL, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: JOSE MARIA OLANO MELO con domicilio especial en Concejal Tribulato N° 743, CPA 1663, SAN MIGUEL, partido de SAN MIGUEL, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: BUSO LUCIANO ARMELLINO, con domicilio especial en Concejal Tribulato N° 743, CPA 1663, SAN MIGUEL, partido de SAN MIGUEL, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 5.823

GRUPO TAR KAX SAS

POR 1 DÍA - CONSTITUCIÓN: 29/05/2018. 1.- MICAELA SOLEDAD PETRUCELLI, 11/08/1986, Soltero/a, Argentina, FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE MADERA, VICENTE LOPEZ N° 339, piso 7 A monte grande ESTEBAN ECHEVERRÍA, MONTE GRANDE, BUENOS AIRES, ARGENTINA, DNI N° 33.108.874, CUIL/CUIT/CDI N° 27331088744, ANGEL BRAIAN KARAKACHEFF, 13/08/1990, Soltero/a, Argentina, FABRICACIÓN DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE MADERA, FRIAS N° 4934, piso ALMIRANTE BROWN, SAN JOSÉ, BUENOS AIRES, ARGENTINA, DNI N° 35.353.600 , CUIL/CUIT/CDI N° 20353536002, . 2.- “GRUPO TAR KAX SAS”. 3.- MARGARITA WEILD N° 1519, LANUS, partido de LANUS, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 50000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: MICAELA SOLEDAD PETRUCELLI con domicilio especial en MARGARITA WEILD N° 1519, CPA 1824, LANUS, partido de LANUS, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: ANGEL BRAIAN KARAKACHEFF, con domicilio especial en MARGARITA WEILD N° 1519, CPA 1824, LANUS, partido de

LANUS, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 5.824

FERNANDEZ ROLDAN SAS

POR 1 DÍA - CONSTITUCIÓN: 02/05/2018. 1.- WALTER FABIAN FERNANDEZ, 30/07/1988, Soltero/a, Argentina, CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, 17 DE OCTUBRE N° 704, piso PRESIDENTE PERÓN, GUERNICA, BUENOS AIRES, ARGENTINA, DNI N° 33.915.383 , CUIL/CUIT/CDI N° 20339153834, PAOLA VIRGINIA ROLDAN, 25/07/1981, Soltero/a, Argentina, EMPLEADA, 17 DE OCTUBRE (EX112) N° 1010, piso - la yaya PRESIDENTE PERÓN, GUERNICA, BUENOS AIRES, ARGENTINA, DNI N° 28.937.070 , CUIL/CUIT/CDI N° 27289370701, . 2.- "FERNANDEZ ROLDAN SAS". 3.- 17 DE OCTUBRE N° 704, GUERNICA, partido de PRESIDENTE PERON, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: WALTER FABIAN FERNANDEZ con domicilio especial en 17 DE OCTUBRE N° 704, CPA 1862, GUERNICA, partido de PRESIDENTE PERON, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: PAOLA VIRGINIA ROLDAN, con domicilio especial en 17 DE OCTUBRE N° 704, CPA 1862, GUERNICA, partido de PRESIDENTE PERON, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 5825

ABEDULL GROUP SAS

POR 1 DÍA - CONSTITUCIÓN: 22/05/2018. 1.- LUIS ALBERTO DAPELO, 15/08/1956, Casado/a, Argentina, Constructor, RUTA 52 KM 3,50 N° 0, piso PILAR 90 COUNTRY SAINT THOMAS CANNING, ESTEBAN ECHEVERRIA, BUENOS AIRES, ARGENTINA, DNI N° 12.289.268, CUIL/CUIT/CDI N° 23122892689, 2.- "ABEDULL GROUP SAS". 3.- RUTA 52 KM 3,50 N° 0, P 90, CANNING, partido de ESTEBAN ECHEVERRIA, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: LUIS ALBERTO DAPELO con domicilio especial en RUTA 52 KM 3,50 N° 0, P 90, CPA 1804, CANNING, partido de ESTEBAN ECHEVERRIA, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: MARCELA MARGARITA SEMERARO, con domicilio especial en RUTA 52 KM 3,50 N° 0, P 90, CPA 1804, CANNING, partido de ESTEBAN ECHEVERRIA, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 5826

WELLDONE SAS

POR 1 DÍA - CONSTITUCIÓN: 16/05/2018. 1.- JUAN PABLO RUGO, 12/04/1973, Casado/a, Argentina, SERVICIOS PERSONALES N.C.P., 461 B N° 1903, piso LA PLATA, CITY BELL, BUENOS AIRES, ARGENTINA, DNI N° 23.104.740, CUIL/CUIT/CDI N° 23231047409, MAURA PAOLA FERNANDEZ, 24/07/1975, Casado/a, Argentina, SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO N.C.P., 461 B ESQ. 12 A N° 1903, piso LA PLATA, CITY BELL, BUENOS AIRES, ARGENTINA, DNI N° 24.674.308 , CUIL/CUIT/CDI N° 27246743083, . 2.- "Welldone SAS". 3.- 461b N° 1903, CITY BELL, partido de LA PLATA, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: JUAN PABLO RUGO con domicilio especial en 461b N° 1903, CPA 1896, CITY BELL, partido de LA PLATA, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: MAURA PAOLA FERNANDEZ, con

domicilio especial en 461b N° 1903, CPA 1896, CITY BELL, partido de LA PLATA, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 5.827

GS1995 SAS

POR 1 DÍA - CONSTITUCIÓN: 22/05/2018. 1.- JUAN GABRIEL ESPÍÑO, 22/02/1995, Soltero/a, Argentina, SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA, AV CORRIENTES N° 3150, piso 19 G SIN INFORMAR, SIN INFORMAR, CIUDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, DNI N° 38.688.515 , CUIL/CUIT/CDI N° 20386885150, . 2.- "GS1995 SAS". 3.- 11 N° 1445, MIRAMAR, partido de GENERAL ALVARADO, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 200000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: JUAN GABRIEL ESPÍÑO con domicilio especial en 11 N° 1445, CPA 7607, MIRAMAR, partido de GENERAL ALVARADO, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: CARLA MARIA BESCOS, con domicilio especial en 11 N° 1445, CPA 7607, MIRAMAR, partido de GENERAL ALVARADO, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 5.828

EUMCO SAS

POR 1 DÍA - CONSTITUCIÓN: 11/05/2018. 1.- EMILCE FRITZLER, 17/04/1973, Soltero/a, VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P., ELISEO RECLUS N° 2580, piso BOULOGNE SAN ISIDRO, SIN INFORMAR, BUENOS AIRES, ARGENTINA, DNI N° 23.193.676, CUIL/CUIT/CDI N° 27231936764. 2.- "EUMCO SAS". 3.- eliseo reclus N° 2580, 0, BOULOGNE, partido de SAN ISIDRO, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: EMILCE FRITZLER con domicilio especial en eliseo reclus N° 2580, 0, CPA 1609, BOULOGNE, partido de SAN ISIDRO, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: CONSTANZA AGUSTINA FRITZLER, con domicilio especial en eliseo reclus N° 2580, 0, CPA 1609, BOULOGNE, partido de SAN ISIDRO, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C.5.829

MACH INVERSIONES SAS

POR 1 DÍA - CONSTITUCIÓN: 24/05/2018. 1.- MARTIN MARTINI, 12/09/1970, Casado/a, Argentina, SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P., 12 DE OCTUBRE N° 227, piso BAHÍA BLANCA, BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES, ARGENTINA, DNI N° 21.797.603 , CUIL/CUIT/CDI N° 20217976031, HORACIO DANIEL ARDITO, 10/04/1963, Casado/a, Argentina, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P., AMANCAY N° 667, piso BAHÍA BLANCA, BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES, ARGENTINA, DNI N° 16.250.804 , CUIL/CUIT/CDI N° 20162508041, . 2.- "MACH INVERSIONES SAS". 3.- AMANCAY N° 667, BAHIA BLANCA, partido de BAHIA BLANCA, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: MARTIN MARTINI con domicilio especial en AMANCAY N° 667, CPA 8000, BAHIA BLANCA, partido de BAHIA BLANCA, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: HORACIO DANIEL ARDITO, con domicilio especial en AMANCAY N° 667, CPA 8000, BAHIA BLANCA, partido de BAHIA BLANCA, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 5.846